

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 101

celebrada el martes, 28 de abril de 1981

---

### ORDEN DEL DIA



#### Preguntas:

De don Andrés José Picazo González, del Grupo Socialista, sobre acondicionamiento y puesta en marcha del Centro Subcomarcal de Salud e Higiene en Casas Ibáñez (Albacete). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 78, de 17 de enero de 1981.)

De don José Pérez Fernández, del Grupo Socialista, sobre enjuiciamiento de los menores de dieciséis años («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 82, de 20 de febrero de 1981.)

De don Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre diversos problemas que afectan a los servicios de medicina e higiene escolar. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 86, de 23 de marzo de 1981.)

De don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Socialista, sobre actuación del médico titular de La Algueña (Alicante). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 88, de 6 de abril de 1981.)

De don Alfonso Cucó Giner, del Grupo Socialista, sobre planes del Gobierno en relación con la Biblioteca-Casa de la Cultura de la calle del Hospital de Valencia. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 88, de 6 de abril de 1981.)

Conocimiento directo del Pleno de Proyectos y Propositiones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por la cantidad de 297.418.205 pesetas para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 157, de 20 de marzo de 1981.)

**Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito de 1.090.000.000 de pesetas, para adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a sede del Tribunal Constitucional.** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 158, de 20 de marzo de 1981.)

**Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Propositiones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.** (Se tramita por el procedimiento de urgencia.) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 160, de 28 de abril de 1981.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 102, de 29 de abril de 1981.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

Página

**Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior** .....

5122

Página

**El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas** .....

5122

*El señor Presidente informa a la Cámara de que nos honra con su presencia el señor Vicepresidente del Bundesrat del Senado austriaco, profesor doctor Helbert Schambeck, en compañía del Embajador de la República de Austria en España. Destaca a continuación la personalidad del profesor Schambeck, congratulándose, junto con todos los presentes en la sesión plenaria, del honor de tenerle entre nosotros. Los senadores, puestos en pie, dedican grandes aplausos al Vicepresidente Schambeck.*

*Se entra en el orden del día.*

### Preguntas:

*El señor Presidente informa a la Cámara que la pregunta del Senador Herréiz Muruzábal ha sido retirada por el momento, en espera de mejor ocasión, a petición del propio titular de dicha pregunta.*

Página

**De don Andrés José Picazo González, del Grupo Socialista, sobre acondicionamiento y puesta en marcha del Centro Subcomarcal de Salud e Higiene en Casas Ibáñez (Albacete)** ...

5122

*El señor Picazo González explana su pregunta. Le contesta el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel).*

*En turno de réplica usan de nuevo de la palabra el señor Picazo González y el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel).*

Página

**De don José Pérez Fernández, del Grupo Socialista, sobre enjuiciamiento de los menores de dieciséis años** ...

5125

*El señor Pérez Fernández expone su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Subsecretario de Justicia (Linde Paniagua).*

*En turno de réplica intervienen de nuevo el señor Pérez Fernández y el señor Subsecretario de Justicia (Linde Paniagua).*

Página

**De don Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo Unión de Centro Democrático, sobre diversos problemas que afectan a los servicios de medicina e higiene escolar** .....

5131

*El señor Toledo Rodríguez explana su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel). A continuación usa de nuevo de la palabra el señor Toledo Rodríguez.*

Página

**De don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Socialista, sobre actuación del médico titular de La Algueña (Alicante)** .....

5134

*El señor Beviá Pastor expone su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel).*

*En turno de réplica intervienen de nuevo el señor Beviá Pastor y el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel).*

Página

**De don Alfonso Cucó Giner, del Grupo Socialista, sobre planes del Gobierno en relación con la Biblioteca-Casa de la Cultura de la calle del Hospital de Valencia . . . . . 5137**

*El señor Cucó Giner explana su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade).*

*En turno de dúplica usan de la palabra nuevamente el señor Cucó Giner y el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade).*

*Seguidamente el señor Presidente informa a la Cámara que el punto tercero del orden del día, relativo al debate sobre la subsiguiente declaración gubernamental que en nombre del Gobierno hizo en su día el señor Ministro de Industria, sobre criterios y medidas que pongan fin a la grave situación por la que atraviesa la tecnología española, el Grupo Mixto ha solicitado, por la ausencia del primer firmante de la Proposición no de ley, que se posponga para una sesión plenaria ulterior, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.*

*Conocimiento directo del Pleno de Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por la cantidad de 297.418.205 pesetas para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos. . . . . 5142**

*En turno de Portavoces intervienen los señores Ballesteros de Rodrigo (Grupo Socialista del Senado) y Calzada Hernández (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.*

*A continuación, el señor Presidente informa a la Cámara que la Mesa y la Junta de Portavoces han acordado proponer al Pleno que se tramite por el procedimiento de urgencia el Acuerdo Internacional entre España y Portugal sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas.*

*La Cámara lo aprueba por asentimiento.*

Página

**Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito de 1.090.000.000 de pesetas, para adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a sede del Tribunal Constitucional . . . . . 5145**

*Intervienen los señores Prat García y Royo-Villanova Payá, y a pregunta del señor Presidente la Cámara aprueba por asentimiento dicho proyecto de ley.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

**Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley por la que se aprueba el Concierato Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Se tramita por el procedimiento de urgencia.) . . 5147**

*En turno a favor del dictamen interviene el señor Del Burgo Tajadura:*

*Por los Grupos Parlamentarios usan de la palabra los señores Ollora Ochoa de Aspuru (Grupo de Senadores Vascos), Bosque Hita (Grupo Parlamentario Mixto), Subirats Piñana (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Arbeloa Muru (Grupo Socialista del Senado) y Marco Tabar (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Se entra a continuación a debatir el articulado del dictamen.*

Página

**Artículo único del dictamen . . . . . 5159**

*El señor Presidente informa a la Cámara que retirado el voto particular presentado por el señor*

*Bosque Hita, que postulaba la adición de un nuevo artículo, queda sin votos particulares el único artículo del dictamen del proyecto de ley.*

*A pregunta del señor Presidente la Cámara aprobó por asentimiento el único artículo del dictamen de la Comisión, y con ello y definitivamente por las Cortes Generales, el proyecto de ley por el que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

*El señor Presidente anuncia que la sesión continuará mañana a las cuatro y media de la tarde.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

#### LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 13 de abril actual? (*Asentimiento.*) Así se acuerda.

#### EXCUSAS DE ASISTENCIA

El señor PRESIDENTE: Por el Secretario se procede a dar lectura de las excusas de los señores senadores.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores senadores don Antonio Pérez Crespo y don Pedro Carazo Carnicero.

El señor PRESIDENTE: Señorías, reclamo por un momento su atención singular para informar a la Cámara que nos honra con su presencia el señor Vicepresidente del Bundesrat, del Senado austríaco, profesor doctor Helbert Schambeck, en compañía del Embajador de la República de Austria en España, que fue quien, con otros parlamentarios de aquel país, atendió de manera realmente espléndida a la delegación parlamentaria española que visitó la República de Austria, hace

algunos meses. Pero además se trata del profesor Schambeck, que es una personalidad; es catedrático de Teoría Política y Derecho Constitucional de la Universidad de Viena, y un profundo conocedor, además, de nuestro sistema político, y de todo lo español, hasta el punto de que tiene hecha una publicación estudiando la Constitución Española de 1978. Yo me congratulo con todos los presentes de este honor que nos hace el Vicepresidente Schambeck, para quien pido un saludo. (*Los senadores, puestos en pie, aplauden al profesor Schambeck.*)

#### Preguntas:

— DE DON ANDRES JOSE PICAZO GONZALEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO SUBCOMARCAL DE SALUD E HIGIENE EN CASAS IBAÑEZ (ALBACETE)

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del orden del día, ruegos y preguntas.

La primera incluida en el orden del día, procedente del Senador Herréiz Muruzábal, ha sido retirada por el momento, en espera de mejor ocasión, a petición del propio titular de dicha pregunta. Por consiguiente, corresponde actuar al Senador Picazo González, del Grupo Socialista, que interroga sobre acondicionamiento y puesta en marcha del Centro Subcomarcal de Salud e Higiene en Casas Ibáñez (Albacete), que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» con fecha 17 de enero de 1981.

El Senador Picazo tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, efectivamente, la pregunta objeto de hoy se refiere a un Centro Subcomarcal de Salud construido en la comarca Manchuela, en la localidad de Casas Ibáñez, que lleva al menos diez años construido y equipado perfectamente, con enseres de laboratorio, radiología y otros aparatos clínicos que tiene una funcionalidad bastante adecuada para la misión que tiene que cumplir; y que, de ponerse en marcha, daría servicios sanitarios a una población superior a 23.000 habitantes, con una extensión aproximadamente de unos 1.500 kilómetros cuadrados, más o menos y, entre las localidades, superiores a quince, a las que llegaría la asisten-



cia, hay una distancia media de 6 a 20 kilómetros; y que dicho Centro dista de la capital 50 kilómetros.

Pues bien la construcción de este Centro, como antes les decía a SS. SS., está terminada hace ya bastante tiempo. En mayo de 1979 casi la totalidad de los Alcaldes de esta comarca dirigieron un escrito al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el que pedían la puesta en marcha, de manera urgente, de este Centro, y el propio Ayuntamiento de Casas Ibáñez, que ostenta la propiedad del edificio, tomó el acuerdo, en Pleno, de cederlo al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para su acondicionamiento, y así se comunicó a las autoridades sanitarias tanto provinciales como nacionales.

Se da la circunstancia de que dentro del mapa sanitario provincial, ya aprobado, se contempla este Centro como un Centro Subcomarcal y se delimita claramente cuál es el distrito sanitario de su competencia.

Es muy bien conocida por el Ministerio la situación sanitaria en la provincia de Albacete, puesto que a principios de esta legislatura mi compañero por Albacete, senador Delgado y el senador que les habla, interpelamos al Ministro poniendo de manifiesto todas las deficiencias sanitarias que la provincia de Albacete tiene.

Creo que hay muy pocos centros en todo el país y en los medios rurales, que estén en las condiciones en que se encuentra el centro subcomarcal de Casas Ibáñez, y pocos requieren un esfuerzo tan pequeño para su puesta en funcionamiento. Sin embargo, los beneficios asistenciales para los afiliados a la Seguridad Social y los propios sanitarios de la comarca Manchuela serían innumerables, así como la importante descongestión que para los ambulatorios de la capital significaría su puesta en funcionamiento, ya de manera experimental, dentro del marco del mapa sanitario provincial, o ya de manera definitiva, de acuerdo con las previsiones que las autoridades sanitarias tengan en esta materia.

Los servicios que de manera inmediata podría prestar este centro serían: Urgencias, Laboratorio, Radiología, Pediatría y Odontología. Los Servicios de Urgencias se resolverían de manera rápida, puesto que los sanitarios de la comarca ya han manifestado en muchas ocasiones su voluntad de agruparse, porque creemos realmente injusto el que estos sanitarios tengan 24 horas de servicio, como todos los sanitarios de los medios

rurales. Incluso hasta existe una ambulancia municipal que podría cubrir perfectamente los servicios de desplazamientos en estas Urgencias. No cabe la menor duda de que la regulación de la Pediatría sería también importante, puesto que evitaría muchísimos desplazamientos de las familias a los centros ambulatorios de Albacete. El Laboratorio, con los análisis clínicos, junto con Radiología, de todos es conocido que evitarían las innumerables molestias que les ocasiona desplazarse a los enfermos, muchas veces en ayunas, más de 50 kilómetros, y luego tener que volver de nuevo a recoger los propios resultados de los análisis. En cuanto al Servicio de Odontología, en el propio centro está funcionando un dentista particular que va periódicamente allí y que tiene una clientela excelente porque lógicamente la comarca es amplia en este sentido.

Por todo lo que nosotros hemos expuesto anteriormente, creo, de verdad, que nos falta conocer si existe la voluntad política por parte de la Administración de la puesta en marcha urgente de esto, ya que no se trata de un costo económico importante. Creemos que la sanidad en nuestro país tiene que reformarse y entendemos que la reforma política de centros comarcales y subcomarcales descongestionará seguramente en más del 80 por ciento las visitas que se realizan en los ambulatorios, puesto que las asistencias primarias son realmente el porcentaje más voluminoso que los médicos tienen que atender en la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el Secretario de Estado para la Sanidad, señor Sánchez-Harguindey.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey y Pimentel): Señor Presidente, señoras y señores senadores, me produce gran satisfacción el concurrir hoy por primera vez al Senado en requerimiento de unas preguntas formuladas al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, lo que hago con sumo gusto, agradeciendo de antemano las preguntas formuladas por los señores senadores, con la convicción de que el Ministerio está dispuesto a concurrir siempre que sea necesario, animado del mejor espíritu y de la mejor voluntad y, además, estará abierto mi propio despacho para cualquier sugerencia o pregunta que se me puedan formular.

En relación con la pregunta que acaba de formular S. S. he de manifestarle que, efectivamente, tiene razón en relación con la petición formulada a antecesores en el Departamento, cuya petición también es verdad que no fue seguida de ninguna promesa en relación con la misma. Quiero decirle, señoría, que éste no es un centro subcomarcal aún, como afirmaba en su interpretación, sino que es un centro exclusivamente, de momento, de salud e higiene rural.

Evidentemente tenemos voluntad política de solventar las deficiencias sanitarias y asistenciales que en estos momentos, no sólo en la querida provincia de Albacete sino en toda la geografía, están planteadas, pero pido y ruego que se dé también el tiempo preciso y necesario para que se empiece a afrontar, para que se siga afrontando decididamente la problemática sanitaria planteada; y, concretamente, señoría, en relación con este centro que, por otra parte, está funcionando, evidentemente no de forma óptima, como así se reconoce, atendido por dos médicos y por dos técnicos sanitarios, puede mejorarse y puede acondicionarse y puede, en su momento, como está concebido efectivamente en el propio mapa sanitario, convertirse en un centro subcomarcal.

En relación con el acondicionamiento que debe realizarse en este centro, he de manifestarle que en estos momentos, y no oportunamente, está redactándose un proyecto de reforma para este centro, valorado inicialmente, pero ampliable potencialmente, en cinco millones de pesetas para acondicionarlo y poderlo tener en condiciones más dignas para estas atenciones.

En el segundo orden de cosas, es decir, en relación con el centro subcomarcal, quiero manifestarle que en estos momentos el mapa sanitario provincial de Albacete se encuentra en período de alegaciones; por tanto, mientras este período no pase y no se considere el mapa definitivamente aprobado es imposible poner en funcionamiento los centros previstos en el propio mapa sanitario como consecuencia de la propia reforma sanitaria. Quiero decirle que una vez aprobado el mapa sanitario habrá que sentar las prioridades en cuanto al desarrollo de la infraestructura que se dé en esta provincia y en las demás provincias, pero tenga presente que sería prioritariamente considerado Casas Ibáñez como un centro subcomarcal cuando esté estudiado definitivamente el mapa sanitario que atañe concretamente a la provincia de Albacete.

El señor PRESIDENTE: Senador Picazo, tiene derecho a réplica por tiempo de dos minutos.

El señor PICAZO GÓNZALEZ: En primer lugar quiero agradecerle al señor Sánchez Harguindey el ofrecimiento que hace; indudablemente recojo ese ofrecimiento y haré uso de él. Efectivamente, señor Sánchez Harguindey, el centro subcomarcal creo haber dicho —al menos ésa era mi intención— que está contemplado dentro del mapa sanitario provincial y que ahora efectivamente es un centro de higiene y salud, como ha dicho S. S. Funciona desde luego, pero solamente para la población de Casas Ibáñez y funciona mantenido por el Ayuntamiento de Casas Ibáñez a todos los niveles, pero no funciona como centro de la Seguridad Social, puesto que limpieza, calefacción, conserje y todo lo demás lo paga el propio Ayuntamiento de Casas Ibáñez. Efectivamente, me congratula que se esté redactando ese estudio, y la cantidad que acaba de nombrar demuestra claramente que el centro está en perfectas condiciones o al menos necesita muy pocos retoques para su puesta en funcionamiento. Desde luego, si el Ministerio tiene voluntad política, cosa que, por supuesto, acepto que diga que la tiene, me parece que se puede poner en marcha de manera experimental, ya que a la Administración le viene bien experimentar sobre centros de este tipo, puesto que tenemos muy poca experiencia sobre ellos.

Yo creo que las prioridades se deben realizar, pero teniendo en cuenta también los costos y supongo yo que el Ministerio lo que tendrá que valorar es que con menos dinero se atienda a la mayor población posible, y, en este caso, efectivamente, como bien ha reconocido S. S., muy poco le cuesta al Ministerio ponerlo en funcionamiento.

Realmente lo que me gustaría es que el Ministerio se comprometiera en fechas, porque, la verdad, la voluntad política se manifiesta en hechos concretos y no solamente en buenas intenciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario de Estado, si quiere duplicar, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey y Pimentel): Señor Presidente, muchas gracias. En ningún momento he asegurado en mi intervención que el

centro está costeado por la Seguridad Social, no lo dije en absoluto. El costo, como muy bien dice S. S., corre a cargo del Ayuntamiento.

En relación al mismo yo no puedo marcar fechas a algo que aún está por aprobar, que es el mapa sanitario. Sin embargo, señoría, sí le marcaré fechas; el centro va a estar acondicionado para antes del verano en todas sus consecuencias. Y hago caso, en relación a la indicación de S. S., para ver las posibilidades, porque son muchas las necesidades existentes en este sentido en España, de poder poner en marcha, al menos, pero no promesa firme, entiéndase bien de forma experimental, el centro de Casas Ibáñez.

— DE DON JOSE PEREZ FERNANDEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE ENJUICIAMIENTO DE LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS

El señor PRESIDENTE: El Senador Pérez Fernández, para la exposición de su pregunta sobre enjuiciamiento de los menores de dieciséis años, que fue publicada el día 20 de febrero pasado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», tiene la palabra.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, se puede afirmar que todos los organismos de menores en España dependientes del Ministerio de Justicia, desde el Consejo Superior, Juntas de Protección de Menores, reformatorios y demás instituciones, han sido organismos inoperantes e ineficaces, que han logrado, en general, muy poco, y la mayoría de las veces lo contrario de lo que pretendían las leyes e instituciones que los crearon.

Una vez que los muchachos han entrado en la red de los Tribunales de Menores y sus instituciones, se encuentran solos y desamparados, sujetos al supuesto patronazgo de los jueces de los Tribunales y de los educadores de los correccionales o casas de tutela; les va a ser muy difícil salir de esta tela de araña. El indulto o amnistía nunca llegan por derecho a los reformatorios. No existen, en realidad, condenas temporales claras ni remisiones por trabajos o estudios. Se envía a un muchacho al reformatorio y está hasta que se corrige y reforma. Como esto no suele ocurrir, va pasando de un reformatorio a otro, cada vez más rígido, o permanece en uno solo hasta que cumple los dieciséis años; esperablemente delinque, enviándolo ahora ya a la cárcel.

Aunque existe un Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores, en la realidad los jueces de estos Tribunales vienen a ser inapelables, dada la complejidad de los procedimientos y la situación económica y cultural de los padres o familiares, con lo que este Tribunal, en la práctica, se hace inoperante. Los muchachos no pueden ser defendidos por ninguna clase de abogados, ni siquiera por sus padres, en el caso de que los tengan, ya que pueden ser suspendidos del ejercicio de sus derechos de guarda y custodia del menor a criterio del mismo juez.

No todos los reformatorios tienen las mismas características. Existen las llamadas casas tutelares, las casas de observación y las llamadas casas de familia, cuyo régimen disciplinario es teóricamente más abierto y grato, pero no siempre es así, ya que esto depende de los criterios particulares, educativos y humanos de las personas que están a cargo de estas instituciones.

Con frecuencia, estos niños, al nacer, fueron ingresados en casas-cunas, hospicios, casas de misericordia u otras instituciones benéficas similares, pasando conforme crecían en edad por las referidas casas tutelares, casas de observación, centros de reeducación, centros de difíciles y, previsiblemente, la cárcel, como si cubrieran un currículum fatalmente ineludible.

Nadie sabe en el presente el estado actual de los reformatorios o casas de tutela de la red del Consejo Superior de Protección de Menores, de los que se han dicho, y no sin pruebas, cosas terribles. Las causas de esta situación son de sobra conocidas y reconocidas por las mismas autoridades de los Tribunales de Menores: despreocupación de la Administración y carencia de recursos económicos, a los que hay que añadir otra fundamental: la responsabilidad máxima de la educación, tutela, instrucción y formación de los menores inadaptados está bajo la decisión de personas que desconocen el campo de la pedagogía y la terapéutica; en general, acaso son sólo hombres de leyes.

En un Estado de Derecho que desea ser tenido por democrático, la caridad, la beneficencia y la buena voluntad no son suficientes; son la justicia social y distributiva, la ciencia y la técnica educativa, la igualdad democrática en los derechos humanos los criterios a tener en cuenta.

En un Estado democrático no son necesarias las legislaciones especiales, ni siquiera la del Tribunal Tutelar de Menores. Si los menores de

edad legal no tienen responsabilidad penal y, por tanto, no pueden ser penalizados ni castigados como condena por un delito, carece de sentido el que unos jueces, ajenos a la ciencia educativa, tengan algún tipo de cometido con el menor inadaptado. Son las causas y factores de inadaptación las que nos deben interesar y no la apreciación de su responsabilidad. No se trata de venganzas, penas o purgas por el delito, sino de educación.

A la jurisdicción ordinaria corresponderá la determinación, casi podríamos decir que física, del hecho delictivo y sus consecuencias, así como la vigilancia y defensa de los derechos humanos y legales del niño implicado, quien inmediatamente debería pasar a los educadores y terapeutas, para desaparecer desde ese momento todo tipo de responsabilidades y relaciones con las autoridades judiciales.

Resumiendo, diremos que ni la ley actual ni el proyecto que hemos conocido hace algún tiempo (no sabemos si el actual es muy distinto) responden en absoluto a lo que espera nuestra sociedad.

El proyecto que conocemos reproduce sustancialmente todas las deficiencias e inoperancias de las instituciones en que se ha venido desarrollando la vigente ley; endureciendo, sencillamente, el tratamiento que se otorga al menor.

El error fundamentalísimo de tales instituciones es su propósito no confesado de tutelar y proteger los intereses de la colectividad adulta contra los derechos e intereses del niño, para lo cual estructura un sistema institucional verticalista en su ordenamiento del poder, dentro del cual el menor queda inerte, desprotegido primero y manipulado después.

No queremos una ley extensa, burocratizada, similar a la anterior, sino un Estatuto del Menor que sea una declaración más concreta y amplia de las conocidas declaraciones internacionales de los Derechos del Niño.

No queremos una jurisdicción especial, sino un juez ordinario que atienda la esfera exterior al niño y su entorno y que inmediatamente, en cuanto se refiere a la persona del niño, cese en su actividad judicialista. Proteger, en este caso, es desjudicializar; proteger, en este caso, es conocer no sólo de palabra, sino en hechos, que el menor es menor; esto es, irresponsable. Esto no es negar ninguna competencia a los tribunales, sino ceñirlos a su propia competencia que es el mundo de los adultos. Ahí sí, exigirles toda intervención

que tutelar a un niño requiere. Mucho campo tienen los Tribunales donde proteger a los menores (costumbres públicas, estructuras, personas, hábitos, etcétera). Desperjudicializar no es ignorar que en la calle nos amenazan menores cuyas conductas deben ser corregidas. Pero, precisamente eso, corregidas, no instrumentalizadas.

Entendemos que nos encontramos ante un servicio social importante que corresponde desarrollar sustancialmente a las instituciones democráticas más próximas al pueblo, esto es, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Sería preciso partir de un centro de primer grado en distritos o comarcas, con censos de población adecuados a los que la gente pueda acudir en demanda de ayuda, entendiendo que todo problema social no es más que un síntoma dentro del total sistema que supone la familia y el contexto social; nada vive y progresa aislado.

Los servicios sociales de los entes autónomos deben programar la creación de estos centros donde podría acudir el propio niño en petición de ayuda, cualquiera que lo necesite. Allí un equipo multidisciplinar de trabajadores sociales le atenderán y darían orientación y diagnóstico; centro cuyo equipo de expertos sepa no esperar la denuncia, sino detectar el problema, analizarlo y reconocerlo, gracias a su integración en el medio natural donde el problema se desarrolla. ¿Creen ustedes que un Tribunal es el lugar idóneo para diagnosticar y reconocer su compleja y casi siempre íntima naturaleza de los problemas familiares, educativos o sociales que determina la sociabilidad de los niños induciéndoles a conductas repudiables?

El volumen de conflictos, la persistencia de ciertas pautas y variantes de los mismos, exige coordinar esas instituciones de zona en estructuras de índole superior; esto quedaría inserto en las instituciones que las Comunidades Autónomas se fueran dando, consiguiendo un Consejo Tutelar a ese nivel, garantizando la protección de los intereses del menor, por cuanto se pasa de un sistema de poder a un ordenamiento de servicios accesibles y adecuados.

Por último, y vista la poca eficacia de los internados con las lamentables lacras del llamado «hospitalismo», cuando sea absolutamente necesario un tratamiento prolongado, debe acudir a la desaparición de los establecimientos tradicionales, por muy modernizados que estén, y sustituirlos por «pisos puente», hogares funcionales,

colectivos de barrio, etcétera, con la paralela creación de centros de educación especial dependientes de las Comunidades Locales y del Ministerio de Educación.

Los que tenemos experiencia —y termino, señor Presidente— de lo que son locales donde se han o nos hemos educado los menores, sabemos que el Ministerio de Justicia, a través de sus instituciones, es el elefante que entra en la cacharrería y, lejos de cuidar los cacharros, lo que hace es pisotearlos y destrozarlos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para responder en nombre del Gobierno, el Subsecretario de Justicia, señor Linde.

El señor SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (Linde Paniagua): Señor Presidente, señoras y señores senadores, me es muy grato concurrir aquí y tener la oportunidad de decir ante ustedes que el Ministerio de Justicia ha finalizado ya la elaboración del proyecto de Ley de Protección de Menores, que está tan sólo pendiente del dictamen del Consejo General del Poder Judicial para su remisión al Gobierno.

Como respuesta de carácter general a la pregunta del Senador don José Pérez Fernández, tendría que decir que muchas de las preocupaciones que laten en su intervención son también preocupaciones del Ministerio y pensamos que, de alguna forma, con esta ley podrá cambiarse la faz y el contenido no sólo del Ministerio de Justicia, en cuanto organismo protector de los menores, sino de la protección misma.

Asimismo, quiero decir aquí que muchas de las deficiencias que el Senador Pérez Fernández ha puesto de manifiesto son deficiencias que no están tanto en la legislación como en la falta de medios, personales y materiales, y que en este punto SS. SS. tienen cierta responsabilidad, junto con los diputados, a los efectos de proveer esos medios indispensables para hacer posible que la protección de los menores sea eficaz.

He advertido una cierta diferencia en lo que respecta a la pregunta que se hace oralmente y la que consta por escrito en el «Boletín Oficial del Senado» que tengo en mi poder y procuraré, si me lo permite el tiempo, SS. SS. y el Presidente, contestar de alguna manera a ambas cosas.

La primera pregunta que se hacía por escrito era la de que si el menor de dieciséis años está

exento de responsabilidad penal, según artículo 8.2 del Código Penal, por qué se le somete a enjuiciamiento y, lo que es más grave, ante una jurisdicción especial, según el mismo precepto, párrafo 2.º, en contra de lo que dispone la Constitución. ¿No sería más lógico —se dice— y constitucional que, en todo caso, quedara en la esfera pedagógica y asistencial, es decir, de servicios sociales?

A este respecto tenemos que decir que, en efecto, el menor está exento de responsabilidad penal y el enjuiciamiento de que se trata, lo que se llama aquí enjuiciamiento del menor en el ámbito de los Tribunales de Menores, en nada se asemeja, a nuestro juicio —y eso se deduce incluso de la presente ley—, a lo que sería un enjuiciamiento, que es un procedimiento, en realidad un examen de las circunstancias familiares, ambientales y sociológicas que rodean los hechos en que ha intervenido el menor, pero, sobre todo, un examen diagnóstico de la personalidad del menor, como dispone el artículo 73 del Reglamento en cuestión, examen y reconocimiento llevados a cabo por técnicos especializados que designa el Presidente, emitiéndose informe acerca de la constitución psicológica, de la probable influencia de ésta en el desarrollo del entendimiento y grados de voluntariedad consciente de sus actos. En definitiva, para nosotros no hay responsabilidad. Los Tribunales de Menores intervienen, en consecuencia, porque se trata de privar estos Tribunales de la patria potestad y de otros derechos a los padres, porque se trata de privar de algunos derechos, de derechos fundamentales en su caso, a los menores o a los padres, y esto entendemos que sólo puede hacerse por la autoridad judicial, en ningún caso por la Administración.

Se pregunta en segundo lugar sobre la naturaleza de los Tribunales Tutelares de Menores, y a este respecto tenemos que decir que, a nuestro juicio, en efecto, de hecho constituyen una jurisdicción especial, que es contraria a la Constitución, que su desaparición e integración en la jurisdicción ordinaria están previstas en el proyecto de ley sobre menores que el Ministerio acaba de finalizar y también en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La subsistencia de los Tribunales de Menores como Tribunales especiales, de hecho, ya digo, son el resultado de que la Ley Orgánica del Poder Judicial se esté atrasando, quizá innecesariamente, en el Congreso de los Diputados en su tramitación. Pero al respecto también tendre-

mos que decir, como anticipación a eso, que desde el Ministerio de Justicia se observa como algo incompatible con el texto constitucional. Se están proveyendo los Tribunales de Menores con personal judicial desde 1978; de modo que en la actualidad puede decirse que más de la mitad de los Tribunales Tutelares de Menores están atendidos por personal judicial, lo que de alguna forma significa anticipar esa vocación que esos Tribunales tienen de integrarse en la jurisdicción ordinaria, lo que para nosotros es incuestionable.

Por lo que se refiere a la segunda pregunta, se hace referencia a que la legislación de menores es pobre y obsoleta y, además, no cumple aspectos positivos, y se enumeran algunos aspectos que son incumplidos. Coincidimos, en términos generales, con el incumplimiento, que viene derivado no sólo de esa legislación obsoleta en función de lo que ya digo ha sido reformado por nuestro Ministerio, sino también por la falta de medios a que antes hice referencia.

Insistiría en este punto en que para nosotros cualquier medida limitativa de derechos que afecten a la persona o personas inherentes a la familia, sólo puede ser adoptado por el Poder Judicial, de modo que, entendiendo de alguna forma compatibles esas medidas pedagógicas y educativas a que se refería anteriormente el senador, deben ser, en cualquier caso, compatibles con que las limitaciones de los derechos deben residenciarse en el Poder Judicial.

Por lo que se refiere a la tercera pregunta, y pasando muy rápidamente, diría que los criterios que se seguían para designar presidente de los Tribunales Tutelares de Menores eran los que enumeraba el artículo 3.º de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores hasta que, por virtud de lo autorizado en el Decreto de 23 de febrero de 1976, se han empezado a sustituir los Tribunales por Juzgados unipersonales. Estos Juzgados unipersonales están empezando a ser dirigidos por jueces unipersonales o fiscales, todos ellos de la carrera Judicial o Fiscal. Hay que destacar también en ese punto, haciendo referencia a alguna de las observaciones que hacía el senador preguntante, la gratuidad de estos cargos y el carácter vocacional de quienes los desempeñan.

La cuarta pregunta que se hacía por escrito hacía referencia a qué actuación tienen los Tribunales Tutelares de Menores y las Juntas de Protección de Menores sobre la mendicidad infantil y drogadicción. Con independencia de facilitar al

señor senador un estudio muy detallado del resultado de la información que tenemos sobre el consumo y tráfico de drogas de menores de 16 años —que pondré a su disposición—, tendría que decir lo siguiente: la actuación de las Juntas de Protección de Menores en materia de mendicidad infantil es importante y actualmente estamos pendientes de una actuación muy importante, que espero que tenga resonancia y efectividad en esa materia en Madrid. Pero no en vano la legislación refundida de menores tiene su origen en la Ley sobre Mendicidad de 23 de julio de 1903, cuyos preceptos referidos a mendicidad infantil figuran recogidos en el artículo 57 del texto refundido por Decreto de 2 de julio de 1948, siguiendo la terminología propia de la ley primitiva y obligando, en definitiva, a las Juntas a recoger a los menores de 16 años que se dediquen a la mendicidad, entregándoles a sus familias si procede, y a proporcionarles, en su caso, educación protectora, a reserva de lo que el Tribunal Tutelar acuerde en expediente de función tuitiva. Asimismo, contiene medidas preventivas de la mendicidad, mediante ayudas a familias con niños mendicantes o en peligro próximo a mendigar, y, por último, favorecer el ingreso en instituciones o colocación en familias de los menores de 16 años, en evitación de la mendicidad o en peligro moral.

De hecho, las Juntas a las que hago referencia no tienen una actuación directa en la recogida de niños mendigos, pero sí, en cambio, acogen y protegen a los que son entregados normalmente por la Policía Municipal o atendiendo a las denuncias de los particulares. Este supuesto de mendicidad, unido al del abandono de los menores por sus padres o guardadores, supone la casi totalidad de la protección dispensada a menores por las Juntas.

Normalmente, esta tarea de protección se desarrolla directamente sólo por las Juntas, no obstante lo cual la intervención de los Tribunales se produce cuando, por existir una oposición de los padres o guardadores a la recogida del menor, es necesaria la adopción de una medida de separación del menor de sus padres o guardadores; medida ésta de carácter coactivo que las Juntas no pueden adoptar por carecer de facultades jurisdiccionales, como antes he dicho.

La actuación de los Tribunales Tutelares de Menores y de las Juntas Provinciales de Protección de Menores en relación con la drogadicción de los menores se refiere, en primer lugar, a resol-

ver los casos de menores drogadictos que son entregados a los Tribunales y a las Juntas para su guarda y educación, y a la lucha contra la droga en las propias instituciones de tales Organismos. La aparición de conductas antisociales y asociales, en las que incide de una manera fundamental el problema de la drogadicción, es, desde el punto de vista de la Obra de Protección de Menores, relativamente reciente.

La situación, en resumen, sería la siguiente. En primer lugar, los Tribunales Titulares no tienen conocimiento de comportamientos referentes a consumo de drogas más que cuando este comportamiento significa, a la vez, acciones antijurídicas; es decir, que no llega a conocimiento de los Tribunales Tutelares hechos de drogadicción puros.

En segundo lugar, la Obra de Protección de Menores no tiene estructura para acometer un programa de prevención y tratamiento de adicciones, ya que estos tratamientos se basan en la voluntariedad de los afectados y en el desarrollo de unos servicios técnicos con los que no cuenta el organismo.

En tercer lugar, los casos que se ha detectado, en los Tribunales Tutelares de Menores con problemas de adicción se enfocan de acuerdo con un criterio eminentemente clínico; es decir, poniendo al menor en tratamiento ambulatorio, con los correspondientes especialistas, además de la acción directa que los equipos técnicos de los Tribunales Tutelares ejercen, sobre todo en la fase de diagnóstico, y que nos gustaría incrementar.

Y en último lugar, la experiencia viene demostrando que este problema va en aumento, y por ello sería necesaria una acción coordinada interdisciplinaria e interministerial, para que cada Organismo especializado aportara las experiencias y posibles soluciones a este problema. Tengo que decir al respecto que estamos en contacto con otros Ministerios y es nuestro propósito, una vez conocido el problema, afrontarlo con decisión.

La quinta pregunta hace referencia a si estas instituciones tienen alguna actuación que no sea pasiva y contraria a los principios más elementales de la pedagogía, de la psicología y de servicios sociales. Omitiría la respuesta y me remitiría a la que di anteriormente en el sentido de que éste sería nuestro deseo, que no fuera una actuación pasiva, que fuera una actuación acorde a los principios de pedagogía, psicología y de servicio social. A tal efecto, esta ley introduce novedades impor-

tantes, y además hay que realizar también importantes inversiones si se quiere que esto sea así.

La sexta pregunta hace referencia a cuáles son los resultados del impuesto del 5 por ciento sobre entradas en todo espectáculo público. Puedo decir que los datos que poseemos son los siguientes: en 1979, 1.944.410.492 pesetas; en 1980, 2.112.438.312 pesetas.

La séptima pregunta hace referencia a la recaudación e inversión en los pasados años 1979 y 1980. En 1979 los ingresos reales fueron 3.101.617.115 pesetas y los pagos reales 3.346.592.865 pesetas. En 1980 los ingresos reales fueron 4.286.951.226 pesetas y los pagos reales 4.481.590.920 pesetas.

Los pagos e ingresos reales correspondientes a 1980 lo son al 31 de diciembre, sin que sea posible precisar los pagos que puedan verificarse hasta el 30 de abril de 1981. La diferencia entre los pagos reales y los ingresos procedentes del impuesto ha sido cubierta con otros recursos.

Por lo que se refiere a las preguntas que se hicieron inicialmente, tendría que decir lo siguiente, yendo de las últimas a las primeras. En lo que se refiere a centros especiales, en la actualidad se aborda en el Ministerio un programa especial para centros especiales de los que calificamos menores difíciles, y en esto coincidimos con la pregunta que hace el señor senador.

Por lo que se refiere a la coordinación a que hace referencia, en la necesidad de coordinación e interdisciplinaria de estos temas en equipos interministeriales, estamos de acuerdo, y creemos que se subsana en la norma. Este tema se conecta, a su vez, tengo la impresión, con la pregunta del senador sobre el papel de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Respecto a las Comunidades Autónomas, tengo que decir que en los Estatutos de Autonomía Vasco y Catalán está previsto que la ejecución de esta materia de menores corresponda a las Comunidades Autónomas; ya está en cumplimiento en el Estatuto de Autonomía catalán y seguidamente lo estará en el Estatuto Vasco. Se ha preparado el decreto correspondiente de transferencia de menores en lo que se refiere a Cataluña y se está preparando el que se refiere al País Vasco.

Por lo que respecta a desjudicializar, la mención que ha hecho el señor senador de la necesaria desjudicialización de menores, coincidimos en algunos puntos, salvo las afirmaciones que hice cuando se trató de las limitaciones de dere-

chos familiares. No parece en ningún caso procedente que se desjudicialice en el sentido de que estas medidas tienen que ser adoptadas por el Poder Judicial, con independencia del importante incremento. En esto coincidiríamos, pero discrepamos de otras actividades que no son judiciales, que no deben estar más que a tales efectos.

Por lo que se refiere a que no debe ser una jurisdicción ordinaria, creo que he contestado sobradamente. Se organiza en el futuro como tribunales ordinarios especializados, pero dentro de la jurisdicción ordinaria, sin que pueda ni deba afirmarse en ningún caso que se trata de una jurisdicción especial, ni por la naturaleza ni por la entidad de quienes prestan unos servicios, que deben ser de la carrera judicial, ni por la entidad del procedimiento.

Finalmente, por lo que se refiere a la mención que se ha hecho de una ley breve, que no caiga en los errores quizá retóricos de las anteriores, creo que coincidimos, y pensamos que esta es una ley bien modesta que espera obtener resultados positivos, siempre que venga acompañada después de una política de inversiones que haga posible las previsiones de allí se estimen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Pérez Fernández para réplica.

El señor PEREZ FERNANDEZ: En primer lugar, decirle al señor Subsecretario del Ministerio de Justicia que cuando aquí en esta Cámara se discutieron los Presupuestos Generales del Estado para el año 1981, dentro de los capítulos del Ministerio de Justicia, concretamente en lo referente a apoyos a los Tribunales Tutelares de Menores, desde estos bancos se pidió un aumento en los presupuestos de 3.000 millones de pesetas.

En el fondo, a mí me parece que lo que pretendo, a través de lo que he dicho y de lo que he preguntado, es hacer ver cómo el menor, a partir de un determinado momento, si ha delinquido, si ha entrado en un correccional o en un reformatorio, tiene que sentirse como en una casa, como en una escuela; en la sociedad no tiene que sentirse como reo de alguna pena que cometió.

Indudablemente, el problema que hay en los Tribunales, y posiblemente yo hable de mi experiencia, una experiencia ya lejana en el tiempo, es que no tienen educadores, se tienen castigadores, se tienen celadores, se tienen vigilantes, no se tienen educadores. Los menores, todos nuestros hi-

jos, están en las escuelas y están a cargo normalmente de los Presupuestos Generales del Estado recibiendo una educación adecuada. ¿Por qué no han de recibir esta educación adecuada estos menores que han cometido algún tipo de faltas y quedan dependiendo de los Tribunales Tutelares de Menores?

Esta tarde posiblemente vamos a aprobar aquí, en el Senado, un suplemento de crédito para alimentación y manutención de presos de 300 millones de pesetas. Bien aprobado será. Cuantísimos presos de los actuales, de esos convecinos nuestros que han pasado por las prisiones, no estarían en la cárcel si hubiesen encontrado de menores unos correccionales, unas instituciones adecuadas a su edad, a sus exigencias de menores. Luego esta lacra permanece a través de los años en que, en algún momento, un menor ha dependido del Ministerio de Justicia y se siente, yo diría, definitivamente hombre marcado por algo que, cara a la sociedad, le hace un poco marginal.

Este es el problema, y ese problema es el que debemos tratar de resolver.

Termino, señor Presidente.

Hace unas semanas ha estado el Director General de Prisiones en la región murciana, concretamente en la provincia de Murcia. Debemos huir de esos grandes establecimientos reformativos donde cientos y cientos de niños se encuentran apiñados; hay que ir a soluciones más humanas, más pedagógicas, más económicas, diría yo; hay que ir a pequeños hogares, hay que integrar a estos niños cerca de sus familias, cerca de sus amigos, lo suficientemente abiertos y dejarlos en manos de aquellas personas que, por vocación, se encuentran próximos a ellos.

A mí me parece que esta es una solución que hay que apuntar y tomar buena nota de ella y no dejarnos, como se pretende en estos momentos, en la región de Murcia la creación de un gran centro reformativo de menores donde, en definitiva, cientos y cientos de niños se van a encontrar con la misma problemática que tiene cada uno de ellos. Esta dinámica debemos romperla para ir a soluciones que están apuntadas, desde luego, desde el campo de la pedagogía.

El señor PRESIDENTE: El señor Subsecretario tiene la palabra para réplica por tiempo de dos minutos.

El señor SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (Linde Paniagua): Quería responder al senador en

el sentido de que para el Ministerio la política de menores pasa por una ley, por esa ley que acabamos de elaborar y que ustedes tendrán que ver en su momento, y por una importante política de inversiones, porque una buena política de menores es muy cara. Por dar una cifra, podríamos decir que una buena educación de un menor va a costar en el futuro, sobre todo si es un menor difícil, al menos de tres a cuatro millones de pesetas por menor.

Para nosotros, desde luego, una política de menores pasa por una política fundamental y exclusivamente educativa, y en ningún caso debe ser una política represiva.

En tercer lugar, quería también señalar, a propósito del tipo de establecimientos que está previsto, siguiendo los modelos más avanzados en este punto de la Europa occidental, un sistema de establecimientos que van del más al menos. Hay establecimientos para menores peligrosos, que están previstos para un máximo de cuatro menores y, por supuesto, siempre cerca de su ambiente familiar, de sus amistades y sus experiencias, pero también están previstos establecimientos de menores que son mucho mayores, aunque no diría masificados, porque se trata de menores que no es que estén acogidos por el Estado porque se consideran peligrosos para el mismo, sino que están acogidos por el Estado porque han sido de alguna forma abandonados por su familia o sus padres. De modo que en la política de menores yo diría que hay que distinguir con absoluta claridad lo que es el menor que acoge el Estado, un menor que no tiene problemas, que hay que educar simplemente, pero que no plantea problemas a la sociedad, sino que, al contrario, la sociedad ha sido en gran forma injusta con él, y, por otra parte, los menores que son difíciles, y que en cualquier caso tenemos pensado deben atenderse muy particular e individualizadamente, hasta el punto de que la cúspide, digamos, para este tipo de establecimientos está prevista para un máximo de cuatro menores, que exigen o tienen que tener alrededor de una proporción, al menos, de cuatro educadores por menor.

En esa perspectiva, diría que creo que coincido con el señor senador, y en ese sentido lo importante sería que cuando pase esa Ley de Menores y se formule el nuevo presupuesto, el Gobierno y los senadores socialistas sean consecuentes con una buena política de menores.

Muchas gracias.

— DE DON GREGORIO TOLEDO RODRIGUEZ, DEL GRUPO UNION DE CENTRO DEMOCRATICO, SOBRE DIVERSOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS SERVICIOS DE MEDICINA E HIGIENE ESCOLAR.

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta viene formulada por el Senador Toledo Rodríguez y versa sobre diversos problemas que afectan a los servicios de medicina e higiene escolar. Se publicó el día 23 de marzo de 1981.

Tiene la palabra el Senador Toledo Rodríguez.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, excelentísimo señor Secretario de Estado para la Sanidad, en primer lugar, y como la más elemental norma de cortesía, sea usted bienvenido a esta alta Cámara. Estoy seguro de que probablemente tendremos necesidad de recabar su ayuda y sus respuestas, porque usted sabe mucho mejor que nosotros la grave problemática por que atraviesa en la actualidad la sanidad en España y la necesidad de medidas válidas y respuestas urgentes que ello comporta.

Por tanto, le deseamos de todo corazón mucho éxito en su gestión y mucho mayor tiempo desempeñando la misma que los anteriores que le han precedido en su cargo.

La sanidad es hoy, afortunadamente, mucho más ambiciosa de lo que ha sido durante toda su historia, porque la sanidad se ha limitado hasta ahora, empleando en ello prácticamente el ciento por ciento de sus recursos, a atender a la persona precisamente cuando ésta dejaba de estar sana, cuando se convertía en un enfermo. A eso prácticamente se han dirigido todos los recursos sanitarios hasta nuestros días.

Pero desde hace muy pocas décadas para acá empieza la sanidad a hacerse muchísimo más universal, muchísimo más humana y aparece un nuevo objetivo, que es la persona; simplemente por el mero hecho de ser persona, empieza también a interesar a la sanidad, y es ahí donde aparece el nuevo concepto de medicina preventiva, y es lo que le hace a la OMS definir ahora a la salud como un estado de bienestar físico, mental y social. Entiendo que esto es un reto que solamente ha podido ser contestado por países enormemente desarrollados y civilizados, pero un reto que ya debemos empezar a contemplar. Tenemos, diría yo, la obligación de empezar a poner la infraes-

estructura seria y sólida que nos permita algún día no lejano poder llegar a ello y creo, por qué no, que puede ser un objetivo plenamente alcanzable.

Empieza a interesar la sanidad y el individuo a ser el objetivo final de ese nuevo concepto de medicina preventiva; pero no sólo —porque repito que todavía es más ambiciosa— como simple objetivo final, sino que en algún momento querrá y tendrá la obligación, simplemente por el mero hecho de ser un individuo, de convertirlo también en un recurso sanitario de primera intención. Solamente cuando hayamos alcanzado ese paso, podremos sentirnos enormemente satisfechos.

Y si ya sabemos cuáles son los objetivos de la salud y de la sanidad a la que aspiramos, creo que tenemos la obligación (las personas que estamos interesadas en este tema) de hacer un diagnóstico serio y real de cuáles son nuestras necesidades de salud en estos momentos, y, a partir de ahí, para dar respuesta y, antes de poner en marcha cualquier otra cosa, estudiar técnica y exhaustivamente los recursos con que contamos. Y tras cualquier análisis, por muy somero que sea, se llega a la triste conclusión de que la mayor parte de nuestros recursos sanitarios están infrutilizados o mal utilizados y, en algunos casos, desgraciadamente ni lo están.

El caso concreto que ha dado origen a la pregunta y que yo someto, con el debido respeto, a la Secretaría de Estado para la Sanidad en este momento es que existe una normativa legal vigente, a la que yo no tendría que añadir ni una sola coma, porque creo que es impresionante en el desarrollo del real decreto que la contempla, cuando se tienen en cuenta los servicios de medicina e higiene escolar, contemplados en el «Boletín Oficial del Estado» publicado el 23 de octubre y en el Real Decreto 2473, de 1978, del 25 de agosto, sobre ordenación de los servicios de medicina e higiene escolar.

Me voy a limitar someramente a leer el desarrollo del articulado de este modesto pero impresionante decreto, que por una serie de circunstancias, de todos conocidas —a las que también se refería hace poco el señor Subsecretario de Justicia—, pasa por un planteamiento económico que, si de verdad queremos proteger a esa población escolar, que hoy es de más de diez millones de niños, por la responsabilidad que un Estado

debe tener, no nos quedará más remedio que poner en marcha cuanto antes.

Yo solamente voy a leer, de ese articulado, el artículo séptimo, que dice que «Los servicios de medicina e higiene escolar desarrollarán prioritariamente las siguientes funciones: a) Exámenes periódicos de salud de la población escolar y del profesorado. b) Educación sanitaria en el medio escolar, tanto a los alumnos como a los padres y al profesorado. c) Estudio y propuesta de corrección de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno escolar y del ámbito social en que se encuentra ubicado el centro. d) Higiene de la alimentación y de la educación física. e) Acciones preventivas de las enfermedades transmisibles en el medio escolar.»

El día que esto sea una realidad, usted sabe todavía mejor que yo que los beneficios en salud que esto puede reportar son absolutamente incalculables, y podríamos poner anécdotas y ejemplos, no solamente de lo que puede representar para un alumno tener conceptos sanitarios, porque él sería el primer protegido al saber los beneficios que comporta llevar una vida sanamente vivida, sino también —y en eso en Canarias estamos experimentados con notable éxito— de los enormes beneficios que simplemente un maestro con unos sencillos conceptos sanitarios, sin necesidad de intrusismo (porque no se trata de eso en ningún momento), puede comportar al contemplar al alumno durante mucho más tiempo que su propia familia y descubrir una patología que normalmente habría de llegar al médico cinco o diez años después cuando fuera totalmente irreversible y tuviera que ser corregida con unos cristales, con un aparato acústico o con un tratamiento ortopédico. Simplemente observando a un niño, por la forma de mirar, el maestro podrá sospechar perfectamente si hay un trastorno de la vista; por la forma de escuchar, puede sospechar si tiene trastornos del oído; por la forma de comportarse, si tiene trastornos de la conducta; por la forma de deambular, si tiene trastornos de la deambulación, o por la forma de sentarse, si tiene trastornos en la columna.

En definitiva, señor Secretario de Estado para la Sanidad, los exámenes de salud, la educación sanitaria, son piezas fundamentales en toda la sanidad que de verdad quiera serlo así, que sea ambiciosa. Y yo creo que los españoles no debemos renunciar a ese estado de salud al que aspiran to-

dos los países desarrollados, máxime cuando ya la normativa legal vigente así lo ha contemplado.

El señor PRESIDENTE: De nuevo tiene la palabra el señor Secretario de Estado para la Sanidad, a fin de contestar a esta pregunta.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey y Pimentel): Señor Presidente, señoras y señores senadores, en primer lugar muchas gracias, señorías, por las amables y afectuosas palabras que me ha dedicado al principio.

Nada tengo que añadir a la exposición inicial en función de las intenciones del Departamento, expuestas ya por su titular, en relación con la salud, la prevención de la salud y la utilización al máximo de los recursos existentes.

La pregunta formulada por S. S. está en relación con el decreto, al que ha hecho referencia, de ordenación de los servicios de medicina e higiene escolar. Decía S. S. muy bien que a dicho decreto no hay que añadirle ni una coma y, dados los profundos conocimientos que S. S. tiene sobre el tema, se ven claramente las dificultades que la puesta en funcionamiento del decreto en su totalidad entraña. Pero no por ello el Departamento y esta Secretaría de Estado están dejando de hacer todos los esfuerzos correspondientes para poderlo llevar a buen término.

También es justo reconocer que en estos momentos estamos quizás a mitad de camino, pero permítame que de forma correlativa, pero global, conteste a las preguntas formuladas en relación a este tema.

El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social tiene constancia de que las Delegaciones territoriales designaron en el momento oportuno a las personas encargadas de los servicios primarios de medicina e higiene escolar. En todo caso he de significar que, al no contar con el necesario personal específico para estos fines, por los motivos que sucesivamente he analizado, y voy a analizar, hemos tenido que arbitrar diversos procedimientos para cubrir estas necesidades, exentas de las garantías precisas que todos deseáramos.

El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social se preocupa de estos temas. Se preocupa globalmente de los centros privados y, fundamentalmente, de los estatales. Por ello, señoría, a la segunda pregunta le contestaré que la función de la Orden ministerial del 10 de octubre de 1980 no

tiene otra finalidad que la de establecer tarifas para los centros privados, porque en los centros estatales es gratuita dicha prestación.

Sin embargo, se está haciendo un esfuerzo en relación a esta atención fundamental. En este sentido, en el curso escolar 1979-80 se han realizado 308.222 exámenes de salud escolar, insuficientes, por supuesto, y se han estudiado detalladamente las condiciones sanitarias de 5.879 centros docentes, lo que viene a representar la sexta parte del total nacional de los centros docentes.

Por otra parte, en el momento actual existen 24 plazas vacantes de la exigua plantilla de 81 plazas del Cuerpo de Inspección Médico-Escolar, que fue transferido en su momento por el Ministerio de Educación y Ciencia al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Por ello está prevista la propuesta al Consejo de Ministros para que considere, con carácter urgente, la convocatoria de oposiciones al Cuerpo de Inspección Médico-Escolar del Estado.

En relación con su tercera pregunta, no voy a insistir en ella porque S. S. ha enumerado los fines. Los fines del Ministerio son los mismos enumerados en el Decreto 2473/78, del 25 de agosto, en relación con los puntos que ha enumerado en su intervención. No voy a insistir, por tanto, en los mismos.

Las actividades de la medicina e higiene escolar tendrán —él lo dijo y el Ministerio lo hizo, en función del portavoz más cualificado, en boca del titular del Departamento— una índole preventiva y de promoción de la salud, sin que en ningún caso —al menos en principio el decreto no lo contempla— tengan un carácter clínico-terapéutico.

El artículo 7.º del mismo real decreto contempla la inspección, inspección que, si no hecha en su totalidad y con las garantías que todos necesitábamos —como se dijo anteriormente y se citó la cifra—, sí que fuera realizada dentro de las posibilidades existentes. En el real decreto no es que no se contemple por parte del Ministerio la sanidad escolar en los centros de enseñanza media, pero dadas las dificultades con que el Ministerio tropieza creemos conveniente —y estoy seguro que S. S., estará de acuerdo— comenzar por los alumnos de educación preescolar y EGB, dado su grado de inmadurez y la importancia que sanitariamente tiene la detección precoz de sus defectos, enfermedades o anomalías. Los centros docentes son correctamente inspeccionados dentro

de las propias posibilidades, pero sabe perfectamente S. S. que las dificultades para tener un servicio estatal de salud escolar son muchas, porque económicamente representaría una cifra importante —según estudios realizados por personas cualificadas, de 136.000 millones de pesetas— y, además ocuparía a unos 20.000 médicos, lo cual representa, en estos momentos, aproximadamente la cuarta parte de los médicos que tenemos en ejercicio activo.

Finalmente, en relación con las guarderías, estoy de acuerdo con S. S. en la importancia de las mismas, pero la extremada rapidez con que en los últimos años han proliferado las guarderías infantiles ha producido un desfase entre su aparición y la regulación sanitaria correspondiente. Estamos —y lo tengo aquí preparando un anteproyecto que en breve plazo de tiempo saldrá a la luz, a fin de que se regule en estas instituciones todo lo concerniente a la sanidad, y nosotros, desde el Ministerio de Sanidad, estamos actuando ya bajo esta normativa.

Finalmente, en relación con las tareas escolares, que ocupa su novena y última pregunta, creemos que no son competencia de este Ministerio, sino que corresponden al Ministerio de Educación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Toledo, para réplica, tiene la palabra.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Quiero agradecer muy sinceramente al señor Secretario de Estado para la Sanidad la respuesta, que, a la vez, a mí particularmente me tranquiliza porque puedo contemplar con qué intensidad le preocupa este problema que justificó mi pregunta.

Quiero, a la vez, pedirle disculpas y decirle que debe tener en cuenta que nuestra obligación como parlamento es intentar sensibilizar desde nuestra tribuna sobre la problemática concreta, que en este caso es de mi acontecer, de la política sanitaria.

Repito que me tranquiliza enormemente ver cómo el Departamento de Sanidad está extremadamente preocupado por este sector de la medicina preventiva, que es la piedra de toque de la reforma sanitaria que todos aspiramos que llegue muy pronto.

Muchas gracias.

— DE DON JOSE VICENTE BEVIA PASTOR, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE ACTUACION DEL MEDICO TITULAR DE LA ALGUEÑA (ALICANTE)

El señor PRESIDENTE: El Senador Beviá Pastor, por el Grupo Parlamentario Socialista, expondrá su pregunta sobre actuación del médico titular de La Algueña, Alicante. Para ello tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señorías, señor Secretario de Estado para la Sanidad, lamento tener que ocupar un poco del tiempo de SS. SS. y del señor Secretario de Estado por un hecho extremadamente puntual. Se trata de un problema que afecta a un pueblo pequeño, de 1.600 habitantes. Pero resulta que en este caso el problema que afecta a un solo médico afecta también a toda la asistencia médica que recibe un pueblo, por tratarse de un municipio de «partido cerrado», porque el médico titular del pueblo, los antiguos médicos de APD, necesariamente ha de ser el encargado de la asistencia médica de la Seguridad Social.

Lo cierto es que, apenas en los cinco o seis meses que lleva el nuevo titular en este pequeño pueblo de la provincia de Alicante, en La Algueña, la situación de deterioro de la confianza entre el médico y el pueblo ha llegado a tal extremo que, de hecho, en una serie de testimonios, de cartas, que yo tengo aquí a disposición del señor Secretario de Estado, resulta verdaderamente alarmante ver que allí se dice abiertamente en algunos momentos: «... tengo miedo de ir a la consulta». Se ha creado un clima de tensión y de crispación tal, que, efectivamente, uno, nada más pensar en un posible error médico o en un posible azar, se horroriza temiendo o previendo que allí pueden ocurrir incidentes de extrema gravedad.

El 18 de febrero, un grupo de vecinos presentó 18 escritos de denuncias en la Delegación Territorial de Sanidad de Alicante en los que se denunciaban una serie de hechos que ya exponía yo en los motivos de mi pregunta, que aparecieron publicados en el «Boletín Oficial del Senado». Ha habido, según esas denuncias, desde la primera visita, propuestas por parte del médico de igualas; al parecer, hasta incluso había un tipo de tarifas; 200 pesetas por matrimonio que pertenece a la Seguridad Social y 50 por hijo. Ha habido amenazas de atención deficiente; entre esas amenazas

o especie de presiones que se han hecho, parece que ha establecido también como otro tipo de barmemo: el médico sólo puede ir a hacer una visita al domicilio del enfermo si éste llega a 40 grados de fiebre; por debajo de los 40 grados de fiebre el enfermo ha de levantarse para ir a la consulta del médico.

El propio doctor, en unas declaraciones que hacía el pasado domingo 26 de abril en el diario «Información», de Alicante, reconocía lo de las igualas, lo único en que se disculpaba. Así —leo literalmente—: «Lo de las igualas pasó en diciembre. Yo no he obligado a nadie. Mire» —dice al periodista— «yo dije que las iba a poner y al ver el follón» —así, palabras textuales— «que se organizó, las retiré».

Por lo visto, se considera como una especie de adelantado de la reforma sanitaria elaborada por UCD —añade entre comillas el periodista—, «que son quienes mandan», y dice que lo ideal sería el cobro de una iguala de tipo familiar.

Este señor, al parecer, se ha adelantado a poner en práctica la política sanitaria de UCD, según él, en este aspecto. Lo cierto es que, además de estas denuncias, han aparecido también, por otra parte, indicaciones muy claras de cobros indebidos de minutas. Es un hombre que debe ser extremadamente ordenado. Tiene también una tarifa para tomar la tensión. Por lo visto, pide 200 pesetas, si no están en la iguala, y 50 pesetas si están en ella. A todo esto, estamos hablando de beneficiarios de la Seguridad Social.

Hay casos que no es el momento de citar aquí; todo un rosario de casos y anécdotas que son realmente estremecedores, como son estos 18 escritos presentados, de los que yo tengo aquí copia; estremecedores por la extraordinaria sencillez de la gente, que con dificultad lucha con la lengua para expresar toda su protesta, todo su miedo y su ira; lucha con la lengua para tratar de reflejarlo en un papel; pero, sobre todo, son estremecedores por la tremenda gravedad de los hechos denunciados y por la tremenda inhumanidad que en ellos se refleja. La tensión ha llegado a tal extremo, que lo que se pide es que el médico se marche del pueblo.

Yo había hecho una serie de gestiones en la propia Delegación Provincial de INSALUD y ante la Delegación Territorial de Sanidad, pero, al saber después, por unas conversaciones telefónicas con el Delegado Provincial del INSALUD, que por una inspección que se envió parecía que

los asuntos no eran tan graves, pensé que no había más remedio que traerlo aquí, al Senado, y exponerlo abiertamente, porque pensé que todo ciudadano y todo pueblo, por pequeño que sea, lo mínimo que puede exigir es tener el derecho a ser defendido.

No podemos entrar en esta especie de juego de que un funcionario, por el mero hecho de haber pasado una oposición —parece ser que la oposición la sacó recientemente—, tenga todos los derechos sobre una comunidad, como si la comunidad estuviera para los funcionarios y no los funcionarios para resolver los problemas de la comunidad.

El lo dice abiertamente en esta declaración que tengo aquí a disposición del señor Secretario de Estado: «Yo me iré cuando quiera, ya que soy un funcionario de carrera y tengo una plaza ganada por oposición». Y añade en otra parte: «Si esto es una democracia, hay que hacer caso a la mayoría y esa minoría debe callarse». Es decir, es un decálogo —no llega a diez, pero vale por diez—, un decálogo perfecto del funcionario.

Por esto he planteado al Gobierno estas tres preguntas: en primer lugar, si hay previstas sanciones para este tipo de casos; en segundo lugar, si entre esas sanciones, cuando la confianza entre médico y pacientes ha llegado a tal extremo de deterioro (creemos que lo único que puede ocurrir allí son incidentes graves), se considera la posibilidad de traslado forzoso; en tercer lugar, aunque es previo, si se ha abierto un expediente, si ese expediente va a seguir el ritmo del caracol o si va a llevar una agilización normal, o si hay una garantía de que el paraguas del cuerpo de los funcionarios no sirva proteger estos casos, como otros que estamos acostumbrados a ver.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario de Estado para la Sanidad tiene de nuevo la palabra para contestar a esta pregunta.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey y Pimentel): Señor Presidente, señoras y señores senadores, voy a ver si trato de aclarar, señoría, sus inquietudes, que son las nuestras, en relación al problema planteado con el médico titular de La Algueña y su actuación profesional y personal.

Permítanme, sin embargo, señorías, que me alegre que la gente piense en UCD o piense en la

política sanitaria de UCD. Pero no me alegro, en absoluto, que se pueda tratar de confundir la política de UCD o la política sanitaria de UCD, que es clara —y será más clara todavía—, con situaciones en que pueda ser contemplada alguna forma de irregularidad en la actuación de un profesional.

Por otra parte, señoría, conozco las declaraciones del titular de La Algueña. Inicialmente, la libertad de expresión permite el que todo el mundo pueda hacer el tipo de declaraciones que crea oportuno y conveniente, pero la normativa, la legislación y los tribunales son los que se deben aplicar para que quienes no actúen correctamente paguen las consecuencias de sus posibles declaraciones.

En este sentido, no vamos a imprimir un ritmo de caracol al expediente incoado al médico de La Algueña, sino que, dentro de la normativa, tendrá el compás deseado y esperado en una Administración ágil, que esperamos y deseamos que con la colaboración de todos pueda llegar a feliz término.

Efectivamente, las denuncias se hicieron, y creo que las inició S. S. con un grupo de vecinos en el mes de enero, concretamente el 27 de ese mes. Se hicieron, primero, en la Delegación Territorial de Sanidad y, posteriormente, en la Dirección Provincial del INSALUD. La Delegación Territorial de Sanidad le indica que debe formularse una denuncia formal, la cual se hace, y se ordena la inspección mixta. Delegación-INSALUD, para formalizar la información preceptiva previa al expediente disciplinario.

Efectivamente, hay constancia, señorías, de esas cartas, pero también, y simplemente en honor a la verdad, tengo que decirle que se han recibido en la Delegación Territorial de Sanidad numerosas firmas de vecinos en defensa del médico de La Algueña. No quiero en absoluto interpretar las unas ni las otras; el expediente final dirá la verdad de los hechos.

Por la Delegación Territorial de Sanidad se envió a la Dirección del INSALUD el informe de cuyo contenido se desprende responsabilidad disciplinaria. De ahí que se inicie el expediente y que se ordene a la Dirección Provincial del INSALUD el que se incoe el mismo.

En marzo, concretamente el 26, se nombra juez instructor y, en estos momentos, se está desarrollando el expediente de forma normal y creo que con la suficiente celeridad dentro de las previsio-

nes que la normativa en ese caso marca y que no van a ser alteradas.

En relación con sus otras dos preguntas, señoría, tengo que indicarle que las sanciones establecidas en el referido Estatuto por la Comisión de faltas que se citan son las previstas en su artículo 67, letras b) y c), que comprende desde la pérdida de cinco a veinte días de remuneración, hasta la suspensión de empleo y sueldo de un mes o un año por cada una de las conductas constitutivas de faltas que resulten probadas en el expediente.

En otro orden de cosas no se contempla la sanción de traslado forzoso en el Estatuto jurídico del personal médico de la Seguridad Social. En este sentido, señoría, aunque quizá su misión es defender los intereses de los ciudadanos de La Algueña, la misión del Ministerio es defender los intereses de toda la población. Poco conseguiríamos con el traslado del médico titular de La Algueña a otro municipio si su actuación en el mismo pudiera implicar alguna anomalía de las que S. S. ha señalado no sólo verbalmente, sino por escrito al formular la pregunta.

Quiero añadir, finalmente, que en su exposición oral —lo cual me parece no constaba en su descripción escrita— hablaba de errores médicos y su temor. No tengo conocimiento de que haya una deficiencia de formación o de actuación del profesional. Tengo conocimiento de que, efectivamente, existen unas irregularidades que S. S. mentaba, y estas irregularidades son las que estamos dispuestos a que sean subsanadas. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** El Senador Beviá tiene la palabra para aplicar.

**El señor BEVIA PASTOR:** Yo quisiera hacer previamente, antes de la rectificación, algunas precisiones. Posiblemente, por culpa mía, no me he expresado con la suficiente claridad y quizá por eso no haya sido bien entendido por el señor Secretario de Estado para la Sanidad.

En primer lugar, yo no he tratado de confundir en absoluto la política sanitaria de UCD con situaciones como las que han sido denunciadas por una serie de afectados y que yo denuncié en mi pregunta formulada por escrito; en absoluto. Lo que he dicho es simplemente que el médico ha afirmado que, al parecer, lo que él hacía estaba en línea con la política sanitaria de Unión de Centro Democrático, que es muy distinto de que yo trate de confundir ambos términos.

En segundo lugar, también con relación al término de errores médicos, yo no he dicho que se hayan producido, ni yo tengo la mínima constancia de ello, sino que el clima de tensión es tal en ese pueblo que estos momentos que si por desgracia se produjese, podría traer quizá consecuencias muy graves. Esto, efectivamente, comprendo que excede de las atribuciones que puede tener el Secretario de Estado para la Sanidad sobre las posibles sanciones. Efectivamente, un traslado forzoso no significaba —en el caso de que las infracciones cometidas merecieran realmente ese traslado forzoso— que se pusiera a salvo de cualquier riesgo a toda comunidad o a otro pueblo donde pudiera ir trasladado, si su comportamiento —de ser efectivamente ciertas todas esas denuncias— iba a ser el mismo.

De todas formas, en la relación —y creo que en esto el señor Secretario de Estado para la Sanidad sabe infinitamente más que yo— en la relación, repito, médico-enfermo es necesario un grado de confianza mínimo que en este pueblo, a pesar de que se subsanen después por parte del interesado todas estas actitudes, es muy difícil que pueda restituirse o restablecerse. Desde este punto de vista yo planteaba que, si se prueban todas estas cosas que han sido denunciadas y que yo he recogido en mi pregunta, ésta pudiera ser una de esas medidas que se llaman prudentes.

En segundo lugar, el señor Secretario de Estado ha hablado de que, junto a esas cartas de denuncia de las que hay constancia, hay también en la Delegación Provincial o en la Delegación Territorial de Sanidad unas firmas en defensa del médico. Yo no había querido entrar en este tema, pero al parecer este pliego de firmas se inicia en la propia consulta del médico. Un señor era reconocido y se le preguntaba: ¿Está usted contento de cómo ha sido atendido? ¿Quiere firmar aquí, por favor? Este procedimiento, por lo menos de inicio de esta recogida de firmas no me parece a mí, que soy lego en la materia, excesivamente correcto.

En tercer lugar, decir que el clima ha sido tal que en un Ayuntamiento donde la composición de la Corporación Municipal es de siete representantes de UCD, un representante socialista y un independiente, el primer teniente de alcalde, de Unión de Centro Democrático, ha presentado la dimisión con motivo de este problema que se ha planteado allí, en ese pueblo.

Quiero decir que no es en absoluto una bandera aireada por un sector más o menos minoritario

y que afecta a determinado grupo político, sino que es un problema que afecta al pueblo como tal.

Simplemente, para terminar, me alegro muchísimo de las palabras iniciales del señor Secretario de Estado de que sus inquietudes y las del Ministerio son las inquietudes de todos nosotros, pero lo que temo mucho es que los miedos, las incertidumbres y las desconfianzas del pueblo, de un pueblo muy pobre, a la hora de ir al médico no puedan ser, por desgracia, ni las incertidumbres, ni las desconfianzas ni los miedos del señor Secretario de Estado para la Sanidad.

El señor PRESIDENTE: Para dúplica, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey y Pimentel): Muchas gracias, señoría, por esas precisiones que acepto, porque creo que eran importantes.

Evidentemente, soy un convencido, como profesional, de que es fundamental el mantener la confianza médico-enfermo, que desgraciadamente en ocasiones como ésta, al parecer, se está deteriorando. Nosotros trataremos de que así no sea, adoptando las medidas necesarias para ello.

Yo no dije, señoría, si mal no recuerdo, cómo se iniciaron ni en dónde se iniciaron estas firmas. Tampoco, señoría, he dicho ni he preguntado cómo ni en dónde se iniciaron las denuncias correspondientes. No entré tampoco en decir si era un tema político en función de la composición del Ayuntamiento. Creo que este tema lo que tiene que ser es objetivo, para al final del expediente saber la verdad y, en función de ella, actuar en consecuencia. Muchas gracias.

— DE DON ALFONSO CUCO GINER, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE PLANES DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA BIBLIOTECA-CASA DE LA CULTURA DE LA CALLE DEL HOSPITAL DE VALENCIA

El señor PRESIDENTE: La última pregunta la tiene formulada el Senador Cucó Giner, del Grupo Socialista, sobre planes del Gobierno en relación con la Biblioteca-Casa de la Cultura de la calle del Hospital de Valencia, publicada en el «Bo-

letín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 6 de abril actual.

El Senador Cucó tiene la palabra.

El señor CUCO GINER: Señor Presidente, señor Ministro de Cultura, señoras y señores senadores, muy brevemente, porque entiendo que el texto escrito, publicado recientemente en el «Boletín de la Cámara», sintetiza el sentido de la pregunta sobre los planes del Gobierno en torno a la Biblioteca pública, Casa de la Cultura de Valencia, tema que así, visto desde lejos, puede parecer un tema menor, pero que, dada la penuria de la infraestructura de servicios culturales en general, y de la lectura pública en particular, de que actualmente adolece la ciudad de Valencia, hace que este tema de la supervivencia de la biblioteca a la que hago referencia adquiera, a mi juicio, una especial relevancia para la vida cultural de mi ciudad e incluso para toda la circunscripción que me honro en representar.

Tanto es así que hasta la reciente creación de la biblioteca de la calle del Hospital, la ciudad de Valencia, y de hecho toda su área metropolitana—esto es, más de un millón y medio de ciudadanos—, sólo contaba con dos pequeñas bibliotecas por lo que respecta a los servicios dependientes del Estado, que contabilizan respectivamente 48 y 45 puestos de lectura, si no estoy equivocado. Ahorro calificativos a SS. SS., pero entiendo que se trata de una situación estrictamente tercermundista.

Es precisamente por ello, por lo que en este marco tan brevemente descrito adquiere su importancia—insisto— la creación de la nueva biblioteca del hospital. El abandono del viejo hospital valenciano—y de ahí el nombre de la calle de la biblioteca— viejo hospital cuyo crucero, construido en 1510, había sido declarado monumento histórico-artístico, permitió en su día su donación por la Diputación del Ministerio de Educación para su restauración y conversión en biblioteca pública y casa de cultura.

Para ahorrar detalles a la Cámara sólo diré que, tras un laborioso proceso, la nueva biblioteca consta de un muy digno edificio de más de 4.000 metros cuadrados y recibe diariamente a más de 700 lectores, lo que la convierte en una de las más grandes bibliotecas no sólo de España, sino de Europa. Desde que en 1978 se crea el Ministerio de Cultura, las bibliotecas pasan a defender de este Departamento, y con cargo a los Presupues-

tos Generales del Estado se prevén las oportunas partidas a efectos de atender las correspondientes adquisiciones bibliográficas y demás gastos de rigor. Bien es verdad, con todo ello, que el centro pudo contar ya de entrada con importantes donaciones de bibliófilos valencianos, donaciones que siguen produciéndose con cierta regularidad, y el resultado actual es que, en realidad, la biblioteca cuenta con más de 100.000 volúmenes y con un índice de lectura y préstamos francamente alto, con una media de 40.000 lecturas semanales y unos 5.000 préstamos domiciliarios mensuales.

Todo ello, sin duda, no hubiera sido posible sin la eficaz y abnegada colaboración de tres funcionarias del Cuerpo Facultativo, pertenecientes a la plantilla de la biblioteca universitaria de Valencia que, desde el principio, hay que decirlo, con rigor y profesionalidad, y con una gran vocación cultural y cívica, han hecho posible este oasis cultural valenciano, cuya labor no podría resumir aquí con pocas palabras.

Ciertamente—y entro en la recta final de mi intervención—, el problema más grave para la estricta supervivencia de la biblioteca y con ella de una buena parte de la vida cultural valenciana, es la inexistencia de una plantilla de personal mínimamente adecuada. Para cubrir las necesidades mínimas del centro se debería contar, al menos, con cinco personas del Cuerpo Técnico, ocho del Cuerpo de Ayudantes, doce de personal auxiliar administrativo y el correspondiente personal subalterno. Nada de ello existe. La prometida plantilla nunca se ha hecho realidad, y el centro ha dispuesto hasta ahora de un personal provisional que por diversas causas ha venido reduciéndose, de tal manera que la actual situación de la biblioteca es tan angustiosa que los valencianos tememos por su estricta supervivencia, cosa que obviamente nos reduciría de nuevo a la anterior y tercermundista situación.

Yo no quisiera volver, por supuesto, en este momento, a las reflexiones que los socialistas hacíamos en esta misma Cámara hace unos meses, en los debates en torno a los Presupuestos Generales del Estado y a las cantidades asignadas al ámbito de la cultura. Con aquellos mimbres han quedado estos cestos, pero supongo que nadie en esta Cámara discutirá lo obsoleto de aquello que en su día pomposamente se llamó «el estado de obras», o en términos menos ampulosos, la «política de edificios».

Ahí está, señorías, señor Ministro, la Biblioteca

del Hospital de Valencia. Un noble edificio restaurado, unos eficientes servicios culturales en marcha, toda una expectativa cultural y cívica, en definitiva, para Valencia y para el País Valenciano en trance de extinguirse por carecer de una mínima estructura y de una plantilla necesaria.

Yo quisiera saber qué piensa de todo ello el señor Ministro de Cultura y cuáles son sus planes.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Cultura tiene la palabra, para responder en nombre del Gobierno.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señorías, para contestar lo más escuetamente posible a la pregunta que plantea el Senador señor Cucó Giner es necesario hacer un planteamiento, aunque sea brevísimo, de los medios de que se dispone para poder atender a todo el servicio público de bibliotecas de la totalidad del territorio español.

El servicio de bibliotecas públicas está atendido fundamentalmente por funcionarios procedentes de dos cuerpos, y en todas las bibliotecas públicas del Estado, en todas las bibliotecas públicas españolas existe un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y otro funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. La realidad es que la plantilla actual del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecas es de 304 funcionarios y, como es de archivos y bibliotecas, no disponemos para bibliotecas más que de 181 bibliotecarios. Por tanto, la propia puesta de manifiesto de la actual situación de la plantilla determina el que en las bibliotecas importantes, como la de Valencia, evidentemente no podemos disponer nada más que de uno o, como máximo, dos funcionarios del Cuerpo Facultativo, ya que si no sería en detrimento de otras bibliotecas que indudablemente, aunque sea mínimamente, deben ser atendidas. De otra parte, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, que cuenta actualmente con 275 plazas de plantilla, solamente 165 son para el servicio de bibliotecas. Por tanto, entre el Cuerpo Facultativo y el Cuerpo de Ayudantes no contamos más que con 346 funcionarios.

Evidentemente, las gestiones que hasta ahora he venido haciendo en el corto interregno que llevo de Ministro de Cultura, cuando los Presupuestos Generales del Estado de 1981 estaban ya prácticamente redactados y en gran parte tramitados

al hacerme cargo del tema, hasta ahora han resultado relativamente infructuosas, ya que la política que tiene fijada el Gobierno, en un momento de contención presupuestaria, es evidente de contener al máximo la convocatoria de oposiciones, y solamente en casos muy excepcionales, como es la judicatura, algunos niveles de profesorado o las Fuerzas de Seguridad del Estado, hasta ahora se ha abierto algún resquicio para poder convocar nuevas oposiciones. Por tanto, me tengo que mover con estas limitaciones, sin perjuicio de los memorándums o peticiones memoriales, etcétera, que elevo al Ministerio de Hacienda, que son constantes en orden a tratar de conseguir un mínimo de aumento, que espero que quizá con los Presupuestos Generales del Estado de 1982, ante la evidencia de las cifras, sobre todo comparadas con otros países europeos, puedan abrir quizás una grieta en estas posiciones lógicas desde quienes gestionan los limitadísimos recursos de un presupuesto deficitario.

Al crearse la biblioteca pública de Valencia, que es una biblioteca importante, se dotó de tres facultativos (es decir, por encima de la media en que normalmente nos movemos que es de un facultativo y un ayudante), tres facultativos y un ayudante en comisión de servicio, detrayéndolos de otras bibliotecas. Además de este personal, entre auxiliar y subalterno, por las cifras que se me facilitan, hay otros 26 empleados de distinto nivel. Esas por lo menos son las cifras que me han sido facilitadas por la Delegación de Cultura de Valencia, incluyendo en aquellas 26 personas, las que indudablemente tienen que cumplir turnos de vigilancia, limpieza, etcétera, personal puramente auxiliar. La totalidad de esta plantilla, o mejor dicho de este conjunto de personas —puesto que estos auxiliares, muchos de ellos subalternos, no son de plantilla—, excede de la media que normalmente tenemos en otras bibliotecas también importantes y con fondos bibliográficos por lo menos de tanta entidad como la de Valencia.

La realidad es que desde 1977, también por parte del Estado, en orden a la aportación de personal, no se ha hecho el esfuerzo necesario, pero dentro de las proporcionalidades de funcionarios de que disponemos, evidentemente no se puede en este momento aumentar la dotación, en materia, por lo menos, de fondos yo creo que sí ha ido creciendo de una parte por la aportación a la que se ha referido S. S. que, si no recuerdo mal, es el

legado Nicoláu Primitiú y otras aportaciones que hoy día, tenemos la satisfacción de que se pasa, en gran cuantía, en número de 100.000 volúmenes.

¿Qué inversión se ha hecho? La inversión que se ha hecho es de 100 millones para la construcción del edificio, ocho millones para mobiliario y equipo y 35 millones para adquisición de fondo bibliográfico. Las inversiones son de 143 millones. Pero desgraciadamente la proporción de personal no guarda relación con esta inversión.

¿Solución definitiva a esta insuficiencia? Está en el aumento de las plantillas de estos Cuerpos de Bibliotecarios, que desde 1974 siguen bloqueadas sin conseguir el aumento. A veces buscamos soluciones de emergencia reestructurando las plantillas en unos centros u otros, pero dado el límite de personal a que me refería anteriormente, cualquier mejora que se haga en la biblioteca pública de Valencia sería en detrimento de otras bibliotecas, y probablemente algún señor senador me diría: Estaba insuficientemente dotada y encima me ha restado usted personal para mejorar otra; me está usted poniendo en una situación más difícil en orden a paliar los problemas de otros centros. Por tanto, el problema de personal en tanto no consigamos un aumento de plantillas, es de difícil solución.

Sí estamos contemplando el mejorar, en lo que podemos, pero nos encontramos con dificultades de la rigidez presupuestaria en cuanto a plantillas. Incluso junto al monumento histórico-artístico, ese viejo hospital del año 1510 a que se refería S. S., estamos pendientes de la cesión o disponibilidad de un solar próximo, para poder elevar una especie de torre que se pueda utilizar para depósito de fondo bibliográfico, ya que el viejo hospital, por respetar su estructura, no reúne condiciones, desde el punto de vista técnico. Con esa torre conseguiremos la mejora de esta situación.

Luego, concluyendo, en los aspectos de mejoras técnicas, en los aspectos de inversiones, de continuar aumentando el fondo, tenemos posibilidad de hacerlo. En orden a la mejora de personal, en tanto que no consigamos un aumento de plantillas de ambos cuerpos: Facultativos y Ayudantes, la situación, como le he señalado, es precaria, y el primero que sufre esta precariedad es el Ministerio de Cultura y, sobre todo, los usuarios, cuantos ciudadanos quieran mejorar su cultura acudiendo a las bibliotecas públicas.

Mis esperanzas están en que, ante la evidencia de las cifras y la contundencia de los datos que estoy empleando, consiga mentalizar la dura barrera de quienes tienen la difícil tarea financiera, para que, por lo menos, se me atenúe la situación, admitiendo un aumento de plantillas y otras medidas para consolidar a ciertas personas que están en situación de interinidad y que quizá pudieran incorporarse a una situación de permanencia, con un aumento, que evidentemente tendrá que ser reducido, y permitirá, en cierta medida, no dar una solución satisfactoria a la situación de Valencia, pero, al menos, paliar el problema.

El señor PRESIDENTE: ¿El Senador Cucó desea hacer uso del turno de réplica? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra.

El señor CUCO GINER: Yo quisiera, en primer lugar, agradecer el tono apesadumbrado del Ministro. El señor Ministro suele ser un hombre de reflejos rápidos y de gran ironía, y en esta intervención no ha utilizado esta ironía que le caracteriza. Me doy cuenta de que es perfectamente consciente del problema y, como intelectual que es, sabe cómo son las cosas.

Aquí podemos entonar, en todo caso, un canto a dúo sobre la penuria de los servicios culturales. El señor Ministro es un representante importante del Gobierno; yo soy un representante muy poco importante de la oposición, pero, evidentemente, con esto no se hace más que constatar que cuando los socialistas discutíamos en los Presupuestos Generales del Estado que el ámbito de la cultura no estaba atendido, teníamos razón.

El Ministro hablaba de prioridades. Yo estoy también convencido de que todo en política es un orden de prioridades; pero difícilmente se puede encontrar una prioridad mayor que hacer que aquella España zaragatera y triste desaparezca y eso, señor Ministro, entiendo que es una prioridad mucho más prioritaria —y perdóneme la reiteración— que otras muchas.

Yo he de decirle, aparte de estas reflexiones generales, que los datos que el señor Ministro utiliza sobre la plantilla de Valencia no son, me parece, excesivamente correctos. Yo estoy en disposición de facilitar a S. S. —y lo haré con mucho gusto— una relación de cuál ha sido la evolución del personal. Tengo un «dossier» bastante completo al respecto; y puedo decir que, en estos momentos, la plantilla existente realmente en la Bi-

biblioteca de Valencia, es la misma que existía en la vieja biblioteca de la Catedral, con aquellos 45 negros y tristes puestos de lectura; esto es, un facultativo y un auxiliar.

Es evidente que la respuesta que el señor Ministro me da es una respuesta supongo que descorazonadora para los dos, y yo estoy convencido que lo es para mí y también lo es para S. S., porque no hace más que poner en evidencia que esa política del Estado de obras, continúa entre nosotros y no solamente en el tema cultural. Aquí, señorías, hacemos grandes tinglados turísticos, edificamos enormes rascacielos y no ponemos servicios de alcantarillado; y esto, a la larga, se paga, y a la corta, también. No se pueden hacer, en cultura, edificios espléndidos, que son un orgullo para mi ciudad, y estoy seguro que para toda España, pero que, después, no tengamos personal mínimamente capacitado y abundante para servirlo. En otros países y lugares empiezan, por el contrario, por tener edificios pequeños, y usted los conoce muy bien en Londres, en París y en Amsterdam donde hay edificios que no son tan espectaculares, pero que tienen unas infraestructuras eficientes. Yo creo que hay que empezar la casa por los cimientos y no por el tejado.

Esto le diría al señor Ministro con todo afecto, porque comprende el drama de un intelectual en un país en el cual es muy difícil hacer una política de cultura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para dúplica, el señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, agradezco también igualmente al Senador Cucó el tono mesurado de su réplica y tendría que decirle, en primer lugar, que esa política de decisiones, esa política de obras y de realidades —no sé si se puede referir en el túnel del tiempo S. S. a épocas periclitadas afortunadamente—, desde luego, no están nunca en las actividades de la política ni del programa, por lo menos de los Gobiernos en que yo he participado.

Al respecto, siempre hemos dicho que son más las necesidades y más las demandas sociales y muchas las faltas de medios o de recursos para poder atender a todas estas demandas. Evidentemente, cualquier ejemplo con países europeos, resulta descorazonador; pero no nos podemos ol-

vidar que, en esa política de prioridades, el Ministerio y el Ministro de Cultura son sensibles evidentemente en demandar medios y recursos para atender a las muchas necesidades para la expansión cultural y mejora de la preparación y sensibilización cultural de nuestros ciudadanos; pero que, indudablemente, ante el crecimiento de plantillas —como en el caso de estos Cuerpos que yo defiendo y seguiré defendiendo, a veces no con la eficacia necesaria—, se plantean, dentro de las prioridades y de la dificultad de los recursos presupuestarios, las carencias, por ejemplo, del sistema educativo donde, indudablemente, situaciones que se pueden reparar con el tiempo, en orden a los servicios de lectura, son irreparables en materia, por ejemplo, educativa, cuando hay muchos ciudadanos españoles que no están debidamente atendidos al pasar por el sistema educativo; y lo mismo diríamos en materia sanitaria o en otros ámbitos de nuestra sociedad, y en aquellos países con los que yo, evidentemente, utilizo esos mismos argumentos con los Ministerios que tienen responsabilidades financieras (y le podría dar de memoria cifras del número de bibliotecarios que hay en Francia, Alemania o Inglaterra; pero que paralelamente me podría contestar que comparemos también en otros servicios prioritarios de Sanidad, de Educación, de infraestructura, de Vivienda, etcétera), los niveles de mínima satisfacción en que se encuentran esos países y lo que tenemos nosotros por completar todavía en nuestra pobre realidad española.

Por tanto, yo le puedo decir que la situación no es descorazonadora; que hay que seguir utilizando al máximo estos recursos con la imaginación posible, tratando de luchar cada día para conseguir un aumento de plantillas, pero en el bien entendido de que, aunque para mí los bienes de la cultura están, indudablemente, unidos a la idea de una democracia, de un sistema de libertades. Un pueblo que no es culto es difícil que mantenga y consolide una democracia y un sistema de libertades. Pero un pueblo, para ser culto, necesita también atender al mínimo de sus necesidades; y ese mínimo de sus necesidades son la educación, la sanidad, la seguridad, y, sobre todo, el atender a que nuestros ciudadanos, además de leer, puedan, como desgraciadamente nos encontramos hoy, comer cada día.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

## REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### — PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE 297.418.205 PESETAS PARA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA MANUTENCION Y ASISTENCIA DE LOS RECURSOS

El señor PRESIDENTE: Correspondería ahora entrar en el punto tercero del orden del día, y con él, en el debate sobre la subsiguiente declaración gubernamental que, en nombre del Gobierno, produjo en su día el señor Ministro de Industria sobre criterios y medidas que pongan fin a la grave situación por la que atraviesa la tecnología española.

Sin embargo, el grupo promotor de esta proposición no de ley, de la que dimana el debate que hoy nos tendría que ocupar, el Grupo Mixto, ha solicitado, por la ausencia del primer firmante de la proposición no de ley, y sobre todo, del responsable, al parecer, de su contenido técnico, que se postponga para una sesión plenaria ulterior. Por consiguiente, así se acuerda y pasamos al punto cuarto del Orden del Día, permitiéndome advertir a SS. SS., sobre todo a los señores portavoces, para que se tomen las medidas oportunas, que intentaremos llegar en la sesión de esta tarde hasta finalizar el punto quinto; incluso tal vez conveniga alterar, dentro de dicho punto quinto, el orden en que figuran los dictámenes de Comisión. Todo ello será tratado con los portavoces, en reunión que celebraremos dentro de unos minutos, cuando suspendamos esta sesión plenaria, habiendo sido convocados a tal efecto.

De momento, por consiguiente, punto cuarto del orden del día, conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por la cantidad de 297.418.205 pesetas para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, en fecha 20 de marzo pasado.

No se han presentado enmiendas a este proyecto de ley dentro del plazo que al efecto se señala, por lo cual, en aplicación del artículo correspondiente, procede su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara.

Procede, como es sabido, la intervención de un portavoz por cada grupo parlamentario que desee hacer uso de un turno. A tales efectos, ¿quiénes son los señores senadores que van a intervenir a título de portavoces de grupos parlamentarios? (Pausa.) Senadores Ballesteros y Calzada. ¿Ningún otro senador? (Pausa.)

El Senador Ballesteros, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra. Dispone de veinte minutos como máximo.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, no voy a agotar ni muchísimo menos el tiempo que me concede la benevolencia del señor Presidente; por el contrario, me propongo ser muy breve.

Subo a esta tribuna para definir la postura de mi grupo en orden al proyecto de ley que ahora nos ocupa y puedo anunciar que vamos a votar favorablemente dicho proyecto de ley. La única objeción que el Grupo Socialista podría poner a este proyecto es que se queda corto.

Ya se ha hablado muchas veces esta tarde del debate de la Ley de Presupuestos. Pues bien, ahora lo voy a hacer yo también. En el debate de la Ley de Presupuestos pedimos —creo recordar que fue mi compañero Borrás el que habló en este punto— que se aumentaran las dotaciones presupuestarias en el Capítulo de Prisiones y ahora, en nombre de mi grupo, vuelvo a decirlo. Esta dotación de 300 millones en números redondos es excesivamente corta. Nosotros entendemos que el problema de prisiones es un problema muy grave, es un problema muy importante, que tenemos que tener presente siempre y que hay que atenderlo debidamente.

Las cifras que se nos dan, si dividimos esta cantidad por el número de reclusos que hoy hay en España, que es de alrededor de 22.000 reclusos, y si a su vez hacemos la división de la cantidad resultante por el número de meses del año, resulta que para atender a los presos, para atender todas las obligaciones que se derivan de ello, queda una dotación aproximadamente, estoy hablando en números redondos, de 1.000 pesetas por recluso y mes. Naturalmente, todas SS. SS. son conscientes de que con estas cifras no se puede hacer absolutamente nada, máxime cuando en los actuales momentos —y conste que no es una crítica, sino al revés— me parece bien, nos parece bien a los socialistas que se anuncie que se dedican una serie de millones, una serie de recursos para la com-

pra de un material que hace falta: rayos X para detectar los paquetes que se pasan a los presos, detectores de metales; nos parecen muy bien las medidas de seguridad, nos parecen muy bien y son oportunas, en los presentes momentos, pero no lo son todo.

Hay que partir, o nosotros partimos por lo menos, de una filosofía enteramente distinta, la filosofía de la Ley Orgánica General Penitenciaria, que entre aplausos aprobamos aquí no hace todavía dos años, según la cual los establecimientos penitenciarios, las prisiones, no hay que entenderlas como una organización meramente punitiva ni muchísimo menos. En la Ley General Penitenciaria se decía (no recuerdo bien porque estoy hablando de memoria y no recuerdo en qué artículo, pero era uno de los primeros), definía como finalidad de los establecimientos penitenciarios la rehabilitación de los reclusos, la readaptación de los mismos para favorecer la reinserción, el día que dejen de ser reclusos, a la sociedad y a la vida social.

Pues bien, con esta finalidad que es fundamentalmente —pudiéramos decir— educativa, hace falta, lo primero, una voluntad de hacerlo, y la voluntad política creemos que existe desde el momento que hemos aprobado la Ley General Penitenciaria y desde el momento en que suponemos que el Reglamento (qué según mis noticias está a punto de publicarse, está pendiente exclusivamente del dictamen de un alto Organismo y esperamos que el Reglamento vea la luz antes de que acabe nuestro período de sesiones) obedezca a esa misma voluntad política. Hace falta esa voluntad política, que la doy por supuesta; hace falta un material humano —me estoy refiriendo a los funcionarios de prisiones, escasos en número y mal remunerados—, pero no hacen falta, fundamentalmente, unos medios económicos, unos medios materiales, para llevar a cabo esa obra. Esos medios materiales, esos medios económicos son los que creo que no son culpa del Ministerio de Justicia, sino de las autoridades financieras. Esos recursos son los que están tremendamente recortados.

Hoy se nos pide un suplemento de crédito y este suplemento de crédito es excesivamente limitado. Yo no soy un especialista en el tema de prisiones, ni muchísimo menos; conozco algunas, pero conozco fundamentalmente la prisión de Segovia, que visité no hace todavía un año, el día 14 de mayo de 1980. Del resultado de mi visita a la

cárcel de Segovia tiene conocimiento la Cámara, porque remití a la mesa una copia del informe que a su vez había elevado el director general de Instituciones Penitenciarias, y otra copia de ese informe la entregué en el grupo parlamentario del cual yo formo parte.

Pues bien, repito que mi conocimiento es limitado, pero creo que lo que yo en aquel informe decía sobre la cárcel de Segovia se puede aplicar a todas o a casi todas las cárceles de España. Es cierto que hay algunas, pocas, que son edificios modernos que puedan reunir unas determinadas condiciones, pero la mayor parte de los establecimientos penitenciarios que hay en nuestro país (concretamente estoy hablando del que más conozco, que es el de Segovia) son edificios viejos, sucios, inhóspitos, mal situados y que no reúnen las condiciones debidas. Si a eso añadimos el aumento, porque creo que no es el oportuno (en su día, esperamos poder hacerlo con motivo de alguna interpelación y debatir la política penitenciaria que se está siguiendo), dado ese hecho del aumento de la población penitenciaria, se produce el fenómeno del hacinamiento en nuestros establecimientos penitenciarios.

En la cárcel de Segovia —y vuelvo a referirme a la que yo más conozco—, en mayo del año pasado, cuando hice mi visita, estaba adecuadamente un preso por celda; son celdas individuales. Dos meses después, en el mes de julio, ya había en alguna galería dos presos por celda, y en la última ocasión en que tuve noticias porque en la actualidad no lo sé, en los meses de agosto y septiembre llegó a haber en alguna celda de alguna de las galerías de la cárcel de Segovia —repito que son celdas individuales— hasta tres reclusos. En esas condiciones no son de extrañar algunos sucesos que están en la mente de todos, de desquiciamiento producido en el ánimo de alguno de los reclusos de aquella prisión. Ya hemos hablado de hacinamiento.

Pensando en esas finalidades que marca la Ley General Penitenciaria, en orden a la rehabilitación y readaptación del recluso, cuando yo hice mi visita pregunté fundamentalmente por dos cosas: el gimnasio —establecimiento de cultura física— y la biblioteca. El gimnasio, señoras y señores senadores, no existe. Está previsto en los reglamentos vigentes que tiene que haber estos establecimientos de cultura física. En la cárcel de Segovia, y en alguna otra, según tengo entendido, no existen. La explicación que se me dio, concre-

tamente en el Centro de Segovia, es que había habido un gimnasio, pero estaba situado al lado de la tapia y podía facilitar la fuga de los reclusos. Ese argumento, la verdad, no me convenció en absoluto, y así se lo digo a S. S. No me convenció porque hubiera sido más fácil, mejor, que suprimirlo, trasladar las instalaciones de cultura física de una dependencia a otra, dentro del mismo establecimiento. En cuanto a la biblioteca, señoras y señores senadores, contaba con muy pocos volúmenes —digo el número en el informe que tiene la Mesa—, muy antiguos todos y carentes de interés.

Realmente, de esta forma no podemos conseguir las finalidades que se proponen ustedes, señores del Partido del Gobierno, y que nos proponemos los socialistas, porque todos hemos votado la misma Ley Orgánica General Penitenciaria. De modo que cualquier suplemento de crédito que se nos pida para mejorar la vida de los reclusos, que son hombres, no números, cualquier suplemento para mejorar las prisiones, encontrará apoyo en los bancos de la izquierda, en los bancos socialistas.

En la confianza de que en el nuevo año no habrá necesidad de aprobar nuevos suplementos de crédito, porque esperamos que en los Presupuestos para 1982 podamos aprobar las cantidades que merezcan la pena, pido a SS. SS. el voto afirmativo para la presente Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Calzada, por Unión de Centro Democrático.

El señor CALZADA HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, comparezco ante esta Cámara, en nombre del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático en el Senado, para expresar la postura del mismo en relación con el proyecto de ley referido a la petición de un suplemento de crédito de 297.418.205 pesetas, con la finalidad de atender el aumento de gasto que ha supuesto, durante el ejercicio de 1980, la atención de los reclusos sanos y enfermos, de los hijos de las reclusas y demás personal que tiene derecho a estas atenciones.

Quisiera, antes de fijar la postura de mi grupo, hacer unas precisiones a la intervención de mi compañero el Senador por el Partido Socialista de Segovia, señor Ballesteros. Las precisiones son

las siguientes. La primera, que el suplemento de crédito, como hemos dicho, se refiere a los gastos de 1980, para la población reclusa del mismo año, inferior a esos 22.000 de que aquí se ha hablado, y con el fin de reforzar unas cantidades que ya en su día figuraban en el presupuesto y que no son exactamente esas 1.000 pesetas a que aquí se ha hecho referencia, sino unas cantidades bastante diferentes.

Evidentemente, no tiene nada que ver este suplemento, este proyecto de ley, con las instalaciones penitenciarias, con la mejora de las mismas, ni con ninguna otra cuestión de tipo de edificaciones o de cualquier otra clase de instalación. Se refiere y se solicita en exclusiva para atender a los gastos de manutención y asistencia sanitaria. Entonces, a mí me congratula —y quiero decirlo al comienzo de esta intervención— que el Partido Socialista vaya a votar en favor de este proyecto de ley aquí en el Senado, cuando parece que en el Congreso, por alguna razón, no fue así (supongo que la razón es la que ha expuesto el Senador Ballesteros). Pero, en definitiva, en el mismo concepto, en la misma apreciación de la dignidad de los reclusos coincidimos los componentes del Grupo de Unión de Centro Democrático.

Como justificación de la cantidad requerida ha de tenerse en cuenta el incremento de la población reclusa durante el año 1980, en virtud de la entrada en disposición de una serie de leyes, de una serie de medidas que dieron lugar al citado aumento, y también el costo experimentado por la alimentación y por los gastos sanitarios. Ello hace que nos encontremos en una situación que ha creado la necesidad de la concesión de este suplemento de crédito, pues de no efectuarlo nos veríamos en unas circunstancias de que al ser insuficientes las cantidades en el actual presupuesto del Estado para atender a estos gastos, estaríamos en la disyuntiva de rebajar la atención prevista por las leyes a los reclusos, y esto entiendo —y entiendo el Grupo de Unión de Centro Democrático— que en absoluto se debe dar lugar a ello, sino a todo lo contrario, siempre que sea posible.

Se ha dicho que es imposible que un hombre que goza de su libertad se haga cargo de lo que significa estar privado de ella. Entiendo, señorías, que si el Ordenamiento jurídico de la sociedad, en defensa de la misma, está dotado de unas leyes que llevan implícita la penalidad de prohibición en esa libertad para que los que producen su transgresión, también esa sociedad tiene la obli-

gación, y los reclusos el derecho, de que su pena no se agravada con restricciones adicionales, y sería agravar la pena el rebajar en cualquier cantidad o de cualquier modo la calidad de la asistencia y del derecho a esa asistencia que la ley contempla en favor de la población interna.

Señorías, en virtud de estos razonamientos, Unión de Centro Democrático va a votar a favor de este proyecto de ley, considerando que con ello presta un servicio a la justicia y contribuye al respeto de la dignidad de la persona. Respecto a los demás grupos que aquí no se han pronunciado, yo me atrevo a pedirles también su voto favorable, teniendo presente la situación de los reclusos y en la mente la frase de un célebre literato belga que dice que no hay que preguntar si los que lloran tienen o no razón, sino, sencillamente, hacer lo que sea posible para que no lloren.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por favor, ruego a SS. SS. que ocupen su asiento, porque teóricamente hay que entrar en votación. Digo teóricamente, porque someto a la Cámara, primero, la posibilidad de tratamiento en su totalidad de este proyecto de ley.

¿Se puede estimar aprobado por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)* Así se declara.

Queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por la cantidad de 297.418.205 pesetas para obligaciones derivadas de la manutención y asistencia de los reclusos.

Aprovechando que la Cámara está bastante nutrida de asistencia, me voy a permitir someter a SS. SS. lo que la Mesa y la Junta de Portavoces han acordado, al amparo de lo previsto en el artículo 99 del Reglamento provisional: proponer al Pleno de esta Cámara si acuerda la tramitación por el procedimiento de urgencia del Acuerdo internacional entre España y Portugal sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas, que ha sido publicada con fecha de hoy.

Si así se acordase, el pleno para presentación de enmiendas terminaría el próximo día 4 de mayo, en lugar del 11 del mismo mes.

Si alguna justificación hace falta para el acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces, estriba esa justificación en que con motivo de la visita, todavía en curso, de la Delegación Parlamentaria de la Asamblea de la República de Portugal, han

solicitado los parlamentarios portugueses la mayor agilidad posible en la tramitación de la autorización por la Cámara para la ratificación de ese acuerdo.

¿Aprueba la Cámara esta ratificación por el procedimiento de urgencia, ya acordado por la Mesa y la Junta de Portavoces en sentido favorable? *(Asentimiento.)*

Así pues, se declara.

— PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 1.090.000.000 DE PESETAS, PARA ADQUISICION POR EL ESTADO DE UN INMUEBLE QUE SE ADSCRIBIRA A SEDE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El señor PRESIDENTE: Procede a continuación entrar en el conocimiento directo del Pleno del proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito de 1.090.000.000 de pesetas, para adquisición por el Estado de un inmueble que se adscribirá a sede del Tribunal Constitucional. Su publicación, el 20 de marzo pasado.

Tampoco a este proyecto de ley se presentaron enmiendas en tiempo hábil, por lo que vino directamente al Pleno.

¿Señores portavoces que deseen consumir turno en defensa de este proyecto de ley o para fijar la posición de sus grupos? *(Pausa.)* Anoto a los señores Prat y Royo Villanova. ¿No omito a ningún otro? *(Pausa.)*

El Senador Prat, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, nos parece excelente inversión toda la que se haga para decoro y eficacia de los Tribunales, y es claro que el Tribunal Constitucional merece la máxima atención y el máximo sacrificio del propio Tesoro Público.

No estamos en los momentos, que recordará nuestro Presidente, del Juez de las Injusticias de Córdoba, que sentado en la puerta de la aljama dictaba fallos justos para asegurar la rectitud de todas las autoridades, ni siquiera en los más recientes del Tribunal de Aguas de Valencia con un fondo magnífico, como es la Puerta de los Apóstoles, que cuando yo los veía usaban unas blusas negras, que me parecía la versión popular de las togas. Estamos en 1981, cuando la justicia es una técnica complicada y difícil, cuando es menester

dotarla de todos los recursos materiales y personales necesarios.

Debo observar, quizá, una cierta lentitud e improvisación por parte de la Administración, por parte del Gobierno en la preparación del local adecuado para el Tribunal Constitucional, porque el 4 de octubre de 1979 fue promulgada la ley y se tardaron meses en tomar las primeras medidas para buscarle adecuado domicilio: se nombraron los magistrados que formaban la gran mayoría —dice—, en febrero de 1980, y hasta abril no empiezan los pasos para buscar local y se vacila entre unos y otros locales, se olvidan incluso algunos requisitos formales y no se tienen en cuenta las muy prudentes y discretas advertencias que con toda finura y atención hacen los señores magistrados del Tribunal Constitucional.

Pero, en fin, se ha logrado al cabo que se llegue a una solución decorosa y por medio de suplemento de crédito, y no por crédito extraordinario como había propuesto la Administración (el Consejo de Estado lo señaló adecuadamente), por medio de suplemento de crédito está ya en trance de resolverse la residencia adecuada del Tribunal Constitucional. Sería bueno que esto sirviera de ejemplo para que —lo que ha prometido el señor Ministro de Justicia— se otorgue la debida atención a todos los tribunales que todavía funcionan como en la época de Las Partidas, sin la sabia protección de las Leyes de Partidas. Locales insuficientes, recursos materiales en que se ha sustituido la pluma de ave por una máquina de escribir renqueante, archivos asombrosamente extraños en que sólo la agilidad de los ayudantes de los secretarios hace posible encontrar los expedientes, aseguran el funcionamiento de nuestra justicia, que es casi un milagro diario.

Que sirva como gran precedente de las mejoras materiales del funcionamiento de los tribunales esta decisión de otorgar al más alto Tribunal político, al tribunal que cierra el círculo del Derecho público en España, este suplemento de crédito, por el que nosotros vamos a votar favorablemente sin ninguna reserva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Royo-Villanova, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor ROYO-VILLANOVA PAYA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, poco queda que añadir a las brillantes palabras de mi

querido amigo el Senador Prat, pero sí una pequeña puntualización sobre la lentitud con que el Estado ha actuado con motivo de la adquisición del inmueble para el Tribunal Constitucional.

Después de haber estudiado el expediente, he visto que con fecha 16 de octubre de 1979 (esto es, exactamente doce días después del 4 de octubre, en que se dispuso la desafectación, por parte del Ministerio de Administración Territorial, de un edificio sito en el paseo de La Habana, números 140 y 142, como posible sede del Tribunal Constitucional) se procedía a todos los trámites para llevar a ese edificio el Tribunal Constitucional. Fue después de enero de 1980, tras el nombramiento de 10 de los magistrados del Tribunal, cuando éstos, a la vista de este edificio, al cual prestaron la conformidad «a priori» como posible residencia del Tribunal Constitucional, estimaron que era conveniente buscar otro. Así, por esos trámites de búsqueda de otros edificios diferentes del que primeramente se había precisado, estamos con retraso y con prisas antes de la fecha del día 15 de julio, que es cuando debe comenzar el Tribunal Constitucional.

Ha sido a instancias suyas, y después de la conformidad expresada por los miembros del Tribunal Constitucional, como se ha elegido el edificio troncocónico, en la calle Isaac Peral, esquina con la calle Doménico Scarlatti, para posible sede futura del Tribunal Constitucional.

En este caso, a pesar de que la Administración normalmente es siempre lenta, creemos que ha tenido que cambiar de criterio, pero a petición de los propios magistrados y siguiendo sus gustos, porque en el expediente se propusieron distintos edificios y se hubiera querido habilitar un antiguo edificio de carácter noble del siglo XVI o XVII como posible sede, pero los magistrados han optado por un edificio moderno como es el edificio troncocónico.

Yo querría hacer constar que el presupuesto de 1.100 millones de pesetas parece «a priori» elevado, sin embargo, se rebajó la cifra inicial que se había ofrecido de 1.650 millones de pesetas. Como no teníamos más consignación presupuestaria que 100 millones de pesetas y se estima que va a costar 90 la habilitación del edificio y la adquisición de mobiliario, se solicitó la conformidad para cerrar el trámite del crédito extraordinario para la adquisición del edificio de 1.090 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, ¿se considera también en su totalidad este proyecto de ley? (*Asentimiento.*) ¿Se entiende aprobado por asentimiento, tal como lo propone la Presidencia? (*Asentimiento.*) Así se declara y, en consecuencia, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito de pesetas 1.090 millones para la adquisición por el Estado de un inmueble en el que se adscribirá la sede del Tribunal Constitucional.

Me pasan una nota por la que me ruegan comuniquen a SS. SS., interesados en ello, que mañana miércoles, a las 16,30 horas, se reunirá la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, a los solos efectos de designar Ponencia y de informar el proyecto de ley sobre actuación en materia de aguas en Tarragona, cuya tramitación está declarada urgente. Mañana a las 16,30 horas.

Señores portavoces, quedan convocados seguidamente para concurrir a la sala Mañanas.

Se suspende la sesión por veinte minutos aproximadamente.

---

*Se reanuda la sesión.*

#### DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

##### — DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCIERTO ECONOMICO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Pasamos al punto quinto del Orden del Día. Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Conforme se anunció anteriormente, se va a conocer, en primer lugar, el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley por la que se aprueba el Con-

cierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se tramita por el procedimiento de urgencia y ha sido publicado el día 28 de abril actual.

Se ha formulado un voto particular a este proyecto de ley.

Señor Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, Nieto de Alba, ¿designó la Comisión exponente del dictamen?

El señor NIETO DE ALBA: La Comisión no ha designado a nadie.

El señor PRESIDENTE: Al existir un voto particular procede conceder un turno a favor y uno en contra, así como la intervención de portavoces que deseen cubrir estos turnos, todos ellos por un tiempo máximo de diez minutos.

El Senador Del Burgo tiene la palabra para un turno a favor.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, el 21 de julio de 1876 se promulgó una ley que no vacilo en calificar de nefasta para las provincias vascongadas y para el conjunto de la nación española.

El Congreso de los Diputados no vaciló en aquella ocasión en saltar por encima de la Ley de Confirmación de Fueros de 25 de octubre de 1839, cegado por la pasión política que reclamaba venganza a causa del apoyo que el País Vascongado había proporcionado a la causa del derrotado Carlos VII.

De nada sirvieron los argumentos sólidamente expuestos por los dignos representantes de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Vale la pena recordar algunos elocuentes testimonios, verdaderamente proféticos, que prueban hasta qué punto el centralismo, como se ha dicho muchas veces, es la tumba de la unidad de España.

El diputado Vicuña, que había pronunciado un brillante discurso demostrando como «la historia de las provincias vascongadas va constantemente unida y enlazada a la historia de España», acabó con estas palabras: «... si vosotros pretendéis por este medio realizar la unidad de España, procurad que no traiga esta cuestión alguna grave perturbación a la Patria... más los rigores de la ley, ponen miedo en nuestros corazones y nos hace temblar por el resultado que podrá obtenerse».

Y el gran prócer vascongado Moraza, que a lo largo del debate se había caracterizado por una

defensa magistral de los Fueros y que se enorgullecía ante el Congreso de haber demostrado —y cito textualmente— como los vascongados «han sido los que con el mayor interés se han consagrado siempre, sin que esto sea inferior ofensa a nadie, absolutamente a nadie, a todo aquello que haya podido reclamar el bien de la Patria y el engrandecimiento de la nación», al ver perdida la batalla concluyó con estas emocionantes palabras: «Meditad, señores diputados, como expertos y serenos legisladores, el acto que vais a ejecutar; vais a destruir el monumentos de nuestras glorias y de nuestra ventura; vais a despojar a la historia de la más hermosa de sus páginas; vais a llevar a la ruina y la desolación al infeliz País Vascongado, tan eminentemente español, tan eminentemente monárquico y tan acreedor de su infortunio a la solicitud nacional, y vais a llevar la ruina y la desolación al país que, designado por la Providencia para ser baluarte inexpugnable de la Patria y el centinela avanzado de su independencia, en el cumplimiento de estos santos deberes ha sido siempre espejo de lealtad acrisolada a sus Reyes... Pensadlo por última vez, señores diputados; y si la abolición de nuestros fueros es vuestra resolución irrevocable, nosotros iremos a nuestras montañas y diremos a nuestros hermanos: Dios en sus altos e inexcusables designios lo ha ordenado así; humillémonos ante su poder y resignémonos cristianamente con sus decretos, pero tengamos fe ciega, esperanza sin límites en su justicia y en su bondad infinita, en la justicia, en la sabiduría y la política del joven Monarca que rige los destinos de los españoles; reclamad una y cien veces reverentemente y como a sus reyes lo hicieran vuestros padres, que al fin vuestros ruegos serán escuchados, porque son los ruegos de la razón y del derecho; y la razón y el derecho prevalecen siempre. Conservad intactas, les diremos también, la honra, la probidad y las costumbres que adquiristeis al influjo saludable y benéfico de las instituciones que hoy sucumben, y con religiosa solicitud cuidad de transmitir las a vuestros hijos, ya que no podáis, por desventura nuestra, plegarles el precioso tesoro de nuestras sacrosantas libertades».

Cánovas del Castillo no se sentía satisfecho con la obra demoledora de los Fueros Vascongados. No en vano, en 1873, había escrito su opinión de que «lejos de desear que desaparezcan de allí instituciones semejantes, querrialas yo comunicar, si posible fuera, al resto de España. Las libertales de

los vascongados aprovechan a los que las disfrutaban y a nadie dañan, como no sea que se tome por daño la justa envidia que suscitan...».

En el curso del debate sobre la ley abolitoria —hoy felizmente derogada por nuestra Constitución— Cánovas había intentado calmar la fiebre antifuerista con estas palabras: «... cuando hay provincias donde la descentralización administrativa existe, y cuando debe ser éste el ideal del Gobierno, ¿exige la lógica que lo destruyamos, a fin de tener que restablecerlo por un real decreto mañana? Esto no puede ser».

Pero fue, señores. Y así surgió el primer Concierto Económico con las provincias vascongadas, que fue un medio de restablecer por decreto lo que la ley acababa de derogar. El Gobierno, en efecto, se sintió sin fuerzas para llevar hasta sus últimas consecuencias lo preceptuado en la Ley de 1876, y por un Real Decreto de 13 de noviembre de 1877 se determinaron las bases de un nuevo sistema administrativo y económico, aparentemente reducido al campo de lo tributario, pero que sirvió para que durante cien años más el frondoso árbol de las libertades forales vascongadas no se secase para siempre.

El primer Concierto Económico, promulgado tras conferenciar el Gobierno con las Diputaciones Vascongadas en 1878, tenía como finalidad dar cumplimiento a la obligación impuesta en la Ley de 1876 de que las provincias vascongadas contribuyesen a las cargas generales de la nación en igual proporción que las demás provincias, al mismo tiempo que se tenía en cuenta las específicas circunstancias de las Vascongadas. Después de señalar a cada provincia un cupo global, se encomendaba a las Diputaciones la facultad de exaccionar y recaudar los tributos estatales, de forma que ante la Hacienda nacional aparecía un solo contribuyente, es decir, las respectivas Diputaciones, en las que se encabezaban los impuestos que, a su vez, ellas recaudaría entre los contribuyentes residentes en su territorio.

En la exposición de motivos del real decreto de 1878 se deja bien sentado que el Concierto Económico no significa el otorgamiento de ningún privilegio, sino únicamente una distinta forma de exacción de las normas, contribuciones, rentas e impuestos. Es el respeto a las costumbres y conveniencias del país vascongado lo que justificaba tal singularidad.

No voy a cansar a SS. SS. con una referencia pormenorizada de la evolución de los Concierptos

Económicos Vascongados. Sólo voy a decir que tras el de 1878 se acordaron los de 1887, 1894, 1906 y 1925, que alcanzaron un mayor grado de perfección técnica, al propio tiempo que permitían a las Diputaciones la gestión de un importante número de servicios públicos, cuya financiación se atendía mediante una compensación que otorgaba el Estado en la cuenta final del cupo correspondiente, en atención al menor gasto del Estado por tales conceptos.

Las Diputaciones vascongadas supieron, al amparo de los Concierdos, demostrar una gran eficacia en el desarrollo de la administración foral. En una nación como la española, que se debatía en estériles luchas políticas y sociales, presa su Administración de un caciquismo absorbente, las Diputaciones vascongadas, junta a la de Navarra, que había conservado su régimen foral en virtud de la Ley Paccionada de 1841, constituían un ejemplo de buen gobierno y gestión de la cosa pública.

Pero de nuevo el centralismo, esta vez de tinte totalitario, se cebaría sobre las provincias vascongadas y, en concreto, sobre Guipúzcoa y Vizcaya, que, tras ser consideradas como provincias traidoras, vieron en 1937 suprimido, por un acto de fuerza, el régimen de Concierto.

Hoy el Senado va a contribuir a la superación de una enorme injusticia histórica. Y lo hace porque España, a raíz de la aprobación de la Constitución de 1978, está recuperando sus auténticas raíces y la esencia misma de su personalidad como nación.

Quiero aprovechar este momento para renovar nuestra rotunda confianza en el modelo de Estado que se configura en la Constitución. España no es auténticamente España, sino un Estado represivo, cuando se quebranta el derecho legítimo a la autonomía que poseen los pueblos que componen esta gran nación, construida a lo largo de los siglos, no por la fuerza de la uniformidad jurídica, sino por la conjunción de esfuerzos e inquietudes que fluyen desde todos los rincones de nuestra geografía en un afán colectivo de vida en común.

Que no se invoquen ahora, para oponerse al Concierto, razones de igualdad fiscal, porque los Concierdos no significan una ruptura de esa igualdad, que se quiebra únicamente por la insolidaridad personal y social, pero no porque la exacción y recaudación de los tributos se lleve a cabo por

las instituciones representativas de las diversas Comunidades Autónomas.

Que no se aduzca tampoco que los Concierdos son un privilegio, porque nuestra Constitución permite a todos los pueblos de España, a través de los estatutos de autonomía, acceder a una profunda autonomía tributaria y financiera que no rompe, sino al contrario, el principio de solidaridad. Por otra parte, bueno es recordar la opinión de don José Calvo Sotelo, expresada en 1935, en San Sebastián: «El Concierto económico no es una mera cuestión de cifras; en él hay un cupo y un régimen administrativo. El cupo varía, pero el régimen tiene entre vosotros...» —se refería a los vascongados— «... una tradición secular, tiene sus raíces en la Historia y yo me honro de haberlo refrendado con mi firma. Vuestro Concierto económico se funda en la historia. Por eso, vosotros sois una excepción y no un privilegio. Y dentro de la excepción, hay otra excepción para Navarra. Ni Galicia, ni Extremadura, ni Andalucía tienen esa tradición secular de vuestros pueblos y por eso no pueden pedir el Concierto económico.»

Y esto es verdad, pero yo añadiría sobre las palabras de Calvo Sotelo que Galicia, Extremadura, Andalucía, en una palabra, todos los pueblos de España, tienen derecho a reclamar, con arreglo a la Constitución, un régimen económico que en sus efectos últimos —que no son otros que proporcionar recursos a la Administración autónoma— son semejantes a los que produce el Concierto económico.

Hay en el Concierto que se somete a nuestra ratificación un conjunto de normas ajustadas a los principios de la armonización fiscal que impedirán por sí mismas que se produzcan distorsiones económicas. La Administración del Estado se reserva la alta inspección del concierto, pero ello, con ser muy importante, no es lo fundamental, que, a mi juicio, reside en la previsión de instituciones de coordinación y colaboración que impedirán el ejercicio torcido de las competencias atribuidas a los organismos representativos de los territorios históricos de la comunidad autónoma vasca.

Señores senadores, la técnica tributaria ha ofrecido un texto de Concierto —y yo añadiría, la eficacia de la Comisión Mixta que lo redactó— ajustado a las exigencias modernas de igualdad fiscal y de solidaridad interregional. Pero no olvidemos que estamos ante una cuestión que, además, po-

see una dimensión política de extraordinaria importancia.

Hoy, como antaño, el país vascongado se encuentra en una situación difícil. Los errores de un centralismo de un siglo han servido de pretexto para que anide en el País Vasco el germen de la violencia terrorista y hayan logrado implantación ciertas ideas que hablan de disgregación y siembran el odio en los corazones que, en otro tiempo, eran mural inexpugnable en defensa de España como Patria común de todos los españoles.

Por eso era necesario rectificar el rumbo desastroso del centralismo como lo hicimos al aprobar una Constitución que por primera vez en nuestra historia ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. La llamamos, con razón, la Constitución de la concordia, porque en el marco de la misma caben todos los derechos y libertades de las personas y colectividades de España.

Recuerdo el escepticismo de los representantes nacionalistas cuando con ocasión del debate constitucional sostuvimos que la devolución de los Conciertos Económicos encajaba perfectamente en la Constitución.

La promulgación de esta ley demuestra por sí sola que no eran ciertos los temores expuestos durante el referéndum constitucional por algunos grupos que recomendaron el voto negativo o la abstención en el País Vasco por considerar que los derechos históricos de las provincias vascongadas no iban a ser respetados tras la promulgación de la Constitución.

Para UCD, que tanto ha contribuido a hacer realidad la devolución de la autonomía vascongada, la aprobación de los Conciertos es un acto de justicia, porque al hacerlo se contribuye a reforzar la unidad de España, de la que es parte entrañable el solar vascongado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Repaso la lista de intervenciones: Senadores Ollora, Bosque, Subirats, Arbeloa y Marco. ¿He omitido alguno? *(Pausa.)*

El Senador Ollora, por el Grupo de Senadores Vascos, tiene la palabra. Recuerdo que todas las intervenciones deben tener una duración de diez minutos.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, señoras y señores senadores, en

la anterior intervención se ha explicado la trama histórica de esta institución, su oportunidad política en su restablecimiento y las líneas básicas de su configuración actual, así como sus esquemas internos de funcionamiento.

A mí, modestamente, señorías, y habida cuenta el corto espacio de tiempo que permite mi intervención, me va a corresponder intentar, desde un punto de vista técnico, aclarar algunos de los frecuentes e injustos ataques que al Concierto se dirigen, tanto desde la lógica teórica de su fundamentación como desde la contemplación estricta del proyecto de ley que aquí se somete a su consideración.

Técnicamente, el Concierto tiene dos grandes apartados en su configuración: el de la distribución de competencias fiscales entre dos Administraciones que se reparten la gestión y administración de los impuestos y el del cupo como expresión de la contribución del País Vasco al sostenimiento de las cargas generales.

Sobre el primer punto o tema, los principios generales de armonización y colaboración contenidos en el anejo de este proyecto de ley solventan todos los problemas sobre asignación de recursos, unicidad de mercado y diferencia de tratamiento. Creo que en este sentido la formulación es tan clara y precisa que aleja todas las dudas al respecto.

El segundo tema, el del cupo, entiendo que precisa una aclaración más conceptualizada en la medida que en torno a este punto aparecen ligados los conocidos e injustos aforismos de privilegio, insolidaridad, etcétera. Y todos estos temas, en este proyecto de ley, tienen que ser aclarados a la luz de la teoría moderna del federalismo fiscal.

Al cupo se le han achacado dos defectos: su permanencia y la defectuosidad en su valoración. El primero porque podía generar una petrificación en la contribución y el segundo porque añadía a la petrificación antes aludida la inexactitud de una valoración diferenciada.

En este sentido debemos decir que siempre que se ha hablado del cupo en estos términos, se ha hablado de un cupo modelo vía ingresos, esto es, de un cupo nacido de una fijación concertada de niveles de contribución por cada impuesto administrado por las Diputaciones acompañado de la detracción de las cargas compensables en razón de los servicios que las Diputaciones prestan en lugar del Estado. A este modelo de cupo, exclusivamente a éste, es al que se le hacían este tipo de

críticas. Se le puede aducir, primero, que esta fijación del cupo se abandona en el Concierto de Alava de 1976, en el que, por el contrario, se establece un sistema de actualización automática y de revisión quinquenal, y que incluso se contiene un mecanismo de revisión de los gastos compensables completamente injusto para la propia provincia, al estar sujeta su actualización al crecimiento de los ingresos, cuando, como señala perfectamente Walter Heller estudiando los estados federales, la elasticidad de la renta fiscal siempre crece y genera un crecimiento de gasto público superior al de los ingresos.

Segundo, que en el presente proyecto de ley el modelo de cupo que se sigue es un modelo vía gastos radicalmente distinto a las críticas anteriores que se dirigen al otro tipo de cupo; es un mecanismo de contribución estricto del País Vasco a todas las cargas del Estado no asumidas por la comunidad, modelo que se actualiza automáticamente tanto como crezcan estas cargas generales y que está sujeto exclusivamente a la provisionalidad que en su fijación inicial le confiere el desconocimiento de las previsiones de realización presupuestaria y el estricto grado de traspaso de competencias que, como expresión de las cargas asumidas por la comunidad vasca, deben de respetarse en el mismo. Por eso el cupo provisional inicialmente se transforma en definitivo una vez realizadas las oportunas liquidaciones presupuestarias y los ajustes de valoración de parámetros, por conocimiento exacto de las transferencias que el País Vasco reciba en el horizonte temporal al que se hace referencia.

A esta provisionalidad dinámica, perfectamente inserta en la concepción del Estado de las Autonomías, se le añade en este proyecto de ley una provisionalidad teórica: la nacida de la profundización en una ley posterior que depure los parámetros y variables de contribución y valoración. En esta óptica puede contemplarse la provisionalidad de un cupo. Hacer juicio de intenciones sobre las cifras que se aplican en el anejo que se contempla en el proyecto de ley es una pura especulación teórica; pero es que, además, este es un cupo solidario, señorías, y lo es no sólo por cuanto que explícitamente se señala su contribución con el Fondo de Solidaridad, sino porque sus parámetros de contribución comprenden variables que incorporan la progresividad territorial.

Y hablando de solidaridad, señorías, me van a permitir un breve excurso teórico que a la luz de

la doctrina moderna aclare, y espero que definitivamente, el tema de la solidaridad en su legítimo marco fiscal.

Creo que sobre este tema conviene empezar citando a un cualificado experto del PSOE en estos asuntos, Francisco Fernández Marugán, que dice textualmente lo siguiente: «Cuando se habla de equidad y solidaridad la concreción no es fácil, se mezclan muchas cosas: ruptura de mecanismos desequilibradores, ruptura de inequidad interpersonal...» etcétera, y «... el tema de la equidad y solidaridad difícilmente concretable en teoría adquiere una enorme ambigüedad en términos de aspiraciones sociales. La equidad, que es un tema interpersonal, asume un contenido interterritorial que a veces se convierte en dominante, cuando las diferencias interterritoriales son muy acusadas».

En efecto, esto es así; la solidaridad se ha convertido en un cajón de sastre que, independientemente de la justicia ética ahí contenida, encubre en muchos casos planteamientos uniformistas que no tienen nada que ver con ella, o explicitaciones instrumentales que deben resolverse de otra forma y con otros mecanismos.

Me atrevería a decir que el término de solidaridad es una formulación extraña a la moderna teoría del federalismo fiscal, y no así el tema de la equidad, que es la formulación fiscal al término de solidaridad.

En relación con la equidad habría que diferenciar dos enfoques de aproximación: la equidad individual, que requiere dos alternativas: la vertical y la horizontal, y el enfoque interinstitucional.

La equidad horizontal o, en otras palabras, tratamiento fiscal, igual para los que son iguales, introduce dos variables a considerar: la carga fiscal y los beneficios derivados del gasto público subsiguiente. Se tratará, pues, de que dos personas en distintos territorios y con la misma situación obtengan la misma diferencia (residuo) en la aplicación de las dos variables.

Esta doble consideración, señorías, permite por lo menos pensar que la cosa no es tan sencilla como para centrarnos en la uniformidad de los ingresos o en el tratamiento tributario uniforme; hay otro factor a concretar, que es el del volumen de servicios públicos o el nivel de los mismos disfrutados por el contribuyente.

En el fondo, la equidad horizontal se centra en conseguir, con presión fiscal similar —y el Concierto en este proyecto de ley es explícito en este

tema—, un nivel uniforme y mínimo de prestación de servicios públicos. La equidad tiene un fin claramente igualatorio y ahí es donde engarza con la solidaridad. ¿Cómo? Como en todos los países donde se ha planteado este tema: a través de unas transferencias condicionadas y de bloque hacia las regiones más desfavorecidas, tal como lo contempla el Fondo de Solidaridad que recoge la LOFCA. Y ¿cómo se produce la equidad horizontal e interinstitucional y, en definitiva, la solidaridad interterritorial? A través de aportaciones, territorialmente, de las regiones más favorecidas hacia la formación de ese fondo que se distribuye verticalmente.

Eso, señorías, es lo que explícitamente dice el proyecto de ley que vamos a aprobar.

Yo creo, señorías, que se evidencia claramente en el espíritu de los negociadores del Gobierno y del Grupo y Partido que represento que el Concerto no es ni será un instrumento privilegiado. Desde la especificidad de nuestro modelo y la justicia de su derecho queremos contribuir justa, transparente y solidariamente al sostenimiento de las cargas generales del Estado.

Hoy, que en el País Vasco se empieza a andar por un camino nuevo, España entera ha de seguir interesada en la trayectoria de los conciertos económicos.

Para todos ustedes, señorías, resultará ocioso señalar que mi grupo va a votar a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Bosque.

El señor BOSQUE HITIA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, tengo en primer lugar, que agradecer a mi Grupo Parlamentario que me haya concedido el honor de tomar la palabra en su nombre ante este proyecto de ley tan importante y que tanto nos afecta y nos importa a todos.

Quiero anticipar que dentro de mi grupo parlamentario, con independencia de las grandes diferencias políticas de quienes lo componemos, coincidimos en estos momentos en espíritu con cuanto yo voy a exponer ante SS. SS.

Agradezco a mi grupo este gesto de permitirme hablar, porque creo que es una muestra de la confianza en mi sensibilidad política y en mi sentido de la responsabilidad, que considero que de alguna manera, para quienes hayan podido prestar al-

guna atención a mi paso por esta Cámara, creo que he intentado al menos poner siempre de manifiesto. He querido, por supuesto, rogar a mi grupo que me lo permitiera en función de la importancia del tema que tenemos sobre la mesa y en función también de la necesidad de clarificar mi propia posición personal, que por alguna serie de circunstancias, al margen por completo a mi voluntad y a mi entendimiento previo de otras cuestiones que para mí son absolutamente ajenas, pudiera haberse planteado alguna de SS. SS.

Creo que está muy claro, de acuerdo con mi trayectoria, que yo no puedo estar en contra de esta Ley de Conciertos. Y no puedo estar en contra porque, si empezamos a considerar la Constitución, reconociendo los derechos históricos, y siguiendo por el Estatuto de Autonomía, donde concretamente se habla de conciertos, cualquier posición distinta, por supuesto, discrepa de estos dos grandes documentos. Pero, además, si SS. SS. tienen memoria, recordarán cuál fue mi intervención cuando aquí se discutieron los estatutos de autonomía del País Vasco y de Cataluña. Concretamente en relación con el Estatuto del País Vasco, yo manifesté una posición muy clara, que se refería a un solo punto de aquel Estatuto y de ninguna de las maneras hoy, si quiero ser consecuente conmigo mismo, puedo mantener posturas distintas en relación con el resto del contenido del Estatuto con el que en aquellos momentos afirmé positivamente que estaba de acuerdo.

No creo que se me pueda tachar, tanto por la forma en que me expresé en aquellos instantes en relación con el Estatuto Autonómico del País Vasco como con el de Cataluña, de que en mi postura se pueda siquiera sospechar cualquier posición antagónica en cuanto a las autonomías. Otra cosa distinta es en cuanto al proceso seguido para las mismas o en algún aspecto particular, como fue aquel punto concreto del Estatuto Vasco.

Reconozco la importancia de la ley que hoy estamos aquí considerando y considero, además, enormemente valioso el acuerdo alcanzado por el Gobierno de España con los órganos de gobierno de nuestra amada y querida región vasca.

Mi enmienda, presentada ante esta Cámara a través del procedimiento correspondiente, tenía un objetivo: el de afirmar, de alguna manera, el principio de solidaridad que nos garantiza la Constitución. Yo no tengo la preparación de que ha hecho gala el señor Ollora y no puedo, por lo

tanto, utilizar, con el fundamento con que él lo ha hecho, determinadas expresiones alrededor de la validez o no del principio de solidaridad. Yo sí quiero decir que la Constitución, en el artículo 158.2, aplica perfectamente este principio de solidaridad, no solamente a fundamentos políticos sino a fundamentos económicos también. Si la Constitución está equivocada, eso es un problema que yo no me atrevo a juzgar. Quiero anunciar a SS. SS., que no voy a defender mi enmienda, que voy a retirarla, y voy a retirarla precisamente porque tengo sentido de responsabilidad y sensibilidad política suficiente para evitar que puedan producirse mayores tensiones de las que ya se han producido alrededor de la misma.

Lamento que hayan podido entenderse cosas distintas; lamento que no se haya querido considerar cuál es mi trayectoria en esta Cámara. Yo retiro la enmienda, aunque creo que SS. SS. deben de considerar, de cara al futuro, no solamente el propio contenido de la misma sino también las razones que a mí me asisten para haberla presentado. Es posible que esta enmienda no estuviera en su momento procesal adecuado; es posible que el problema que yo planteaba con la enmienda merezca otro tipo de consideración. En orden a esto, en orden a la concordia, en orden al entendimiento entre todos nosotros, yo quiero retirar la enmienda y ruego a la Presidencia que, cuando llegue el momento preciso, la dé, por supuesto, fuera de concurso.

Pero también quiero decir otra cosa: que esto lo hago con un agradecimiento personal y fundamental para la Presidencia de la Cámara, porque, aunque parezca a algunas de SS. SS., desconocedoras del planteamiento realizado alrededor de esta enmienda, que había incluso la posibilidad de que, sin que ningún artículo del Reglamento lo determinase, se me hubiera impedido la defensa de la misma, la Presidencia me ha comunicado oficialmente el derecho que me asiste, según Reglamento, a defender mi enmienda. Y en orden a este gesto justo de la Presidencia, yo he querido hacerle el regalo personal de retirarla, puesto que ya el derecho estaba perfectamente reconocido.

El contenido de mi enmienda era enormemente sencillo: que el principio de solidaridad permita que todos nuestros entes autonómicos que lo estimaran conveniente pudieran acceder también a un sistema de conciertos. ¿Razones para ello? Son muy sencillas. Creo que incluso desde un punto de vista de eficacia y desde un punto de

vista de simplificación, el hecho de que el Gobierno, al tratar con los entes autonómicos los problemas económicos, tenga la facilidad de poder establecer el procedimiento sencillo que establece el concierto económico con el País Vasco sería bastante más operativo posiblemente que las diferencias de cada una de las autonomías en la serie de conciertos de transferencias de funciones y en la serie de acuerdos en relación con distintos impuestos, cantidades de impuestos, porcentajes de impuestos, y todo esto multiplicado por tantas autonomías como nuestra querida España va a tener.

Por otro lado, creo que por este procedimiento, como decía antes, se refuerza el espíritu de equidad —término que el señor Ollora nos ofrecía un poco como sustitución del de solidaridad— en lo económico, y también el de solidaridad, puesto que de esta manera todos podrían participar en igualdad de condiciones en el planteamiento y en las responsabilidades económicas generales. Por si fuera poco, podría ofrecernos nada más y nada menos que desmontar cualquier clase de susceptibilidad o de crítica respecto a la posibilidad de entender que este procedimiento de conciertos puede ser algo que ofrezca privilegios a regiones determinadas, cosa que en la mente de todos los españoles tenemos que evitar por todos los medios.

Quiero pensar que donde puede haber alguna clase de dificultades para el futuro puede ser en el momento en que vayamos a examinar en esta Cámara la ley del cupo. Ese será el instante preciso en que podamos llegar a profundizar en los matices que nos puedan garantizar el sentido de justicia para todos los españoles o la existencia de privilegios, que en este momento creo que nadie pensará que puedan existir.

Garanticemos, pues, este sentido de solidaridad, pero no solamente de puertas adentro, sino en la conciencia de todos los españoles, a fin de que no se pueda mirar jamás con recelo nada que afecte a una parte de nuestra entrañable España.

Quiero dejar constancia de que toda la tensión creada alrededor de mi enmienda no tenía ninguna clase de fundamento. Quiero dejar constancia, también, por consiguiente, que tanto mi voto como el de mi grupo parlamentario será de apoyo al proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, tiene la palabra el Senador Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, cuando aprobamos la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, la LOFCA, se debatió una enmienda vasca que finalmente fue recogida como Disposición adicional, señalando que el sistema foral tradicional de concierto económico se aplicará a la Comunidad Autónoma del País Vasco de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Estatuto de Autonomía.

Aunque la enmienda nos pareció ociosa, porque era repetir algo ya recogido en su Estatuto, nosotros la apoyamos, como es bien sabido. En aquella ocasión expliqué cómo se llegó a la inclusión del sistema del concierto en el actual Estatuto Vasco. Al redactar aquel Estatuto, que es el actual Estatuto, Alava ya tenía el concierto, porque durante la guerra del 36 al 39 estuvo en el bando vencedor y lo conservó, mientras Vizcaya y Guipúzcoa fueron desposeídas de los conciertos por haber luchado en el bando perdedor. Por tanto, ahí lo que se planteaba era, o suprimir el concierto con Alava, o reponérselo a las otras dos provincias. Una tercera alternativa, inviable, era que la Comunidad Autónoma Vasca tuviera dos regímenes fiscales diferentes en vigencia. Ello indujo a generalizar el sistema de concierto a las tres provincias.

Al hilo del tema conviene distinguir entre el convenio que rige en Navarra y el sistema de concierto de los vascos. El convenio recuerda la terminología de los tratados internacionales, de pacto entre partes dotadas de soberanía, mientras que el sistema de concierto también se puede establecer entre la Administración pública y un colectivo de agencias de turismo, pongamos por caso.

Recordemos, además, que bajo la rúbrica de la acción concertada, en la etapa de los planes de desarrollo de la década de los sesenta, se ampararon medidas fiscales y económicas de reestructuración de sectores industriales, que todos recordamos.

Sobre el proyecto de ley del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma Vasca, adelanto que me parece positivo para el desarrollo del proceso autonómico. Pienso que es un paso hacia adelante, un avanzar oportuno en un mo-

mento de recelo sobre el futuro de las autonomías, recelo asociado a lo que se considera retroceso armonizador. Quizá la aventura autonómica prospere, al final, en base a que sean más los pasos hacia adelante que algunos inevitables pasos hacia atrás.

¿Es el Concierto un privilegio? El Concierto es sólo un instrumento jurídico para ordenar las relaciones tributarias entre el Estado y el País Vasco, y depende de cómo se articule el Concierto el que éste se convierta en privilegio o no. El Concierto puede ser, incluso, un derecho singular perjudicial para el sujeto al que se aplica, y la Comunidad del País Vasco, al negociar periódicamente el Concierto con el Estado, no tiene ninguna garantía sobre el resultado de las futuras negociaciones.

En el cálculo del cupo que se hace en la Memoria, se parte de la cuantificación de las cargas totales del Presupuesto del Estado por dos billones 823.000 millones de pesetas. Distribuidos así: cargas indivisibles del Estado, un billón 859.011 millones; participación de las haciendas locales, 137.749 millones; cargas divisibles en función de los servicios asumibles —otra cosa es que los asuma— por la Comunidad vasca en 1981, 826.440 millones.

Sin entrar en la determinación del cupo, porque está detallado en el proyecto, quiero resaltar que la cifra citada de cargas divisibles del Estado, de 800.000 millones largos de pesetas, representa el 30 por ciento de las cargas totales de los Presupuestos del Estado. Entiendo, por ello, que hubiera sido aconsejable una mayor intervención del Poder legislativo en la tramitación del proyecto de ley que nos ocupa. Pero hemos aceptado el proyecto de ley con un artículo único; artículo que sólo cabe aprobar en sus propios términos o rechazar. No voy a repetir, por supuesto, los reparos que ya expusimos en el Congreso.

Otro hecho es el desconocimiento del tema por la opinión pública del tema de los conciertos, del tema del convenio con Navarra, de los temas de los impuestos cedidos, de los impuestos participados, de los cánones, etcétera. Lo único conocido por el gran público es el fraude fiscal. Pienso que hace falta una campaña en toda España para erradicar los tópicos fiscales. Ello ayudaría a comprender que no se quiebra la unidad de caja ni el principio de suficiencia porque aprobemos el Concierto vasco. Y si con el Concierto la Hacienda del País Vasco consigue un mayor grado

de cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto mejor: habrá aventajado a la Hacienda estatal, que ha tenido que reconocer que los ingresos declarados en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por los asalariados representaban el 67,13 por ciento en el año 1971, para pasar al 84,88 por ciento en el 1979. Alza que se contrasta con la baja de lo declarado por empresarios y profesionales, que ha pasado del 11,12 por ciento en el 1971 al 5,08 en el año 1979.

Puede que una mejor gestión tributaria, ejercida por las Comunidades Autónomas, alivie a los asalariados de la presión fiscal que soportan, al conseguir que también los poderosos participen en el sostenimiento de las cargas públicas de acuerdo con su capacidad económica, como exige la Constitución.

Votaremos a favor; muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Arbeloa, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor ARBELOA MURU: Señor Presidente, señores senadores: Menos mal que, entre tanto tiempo de penitencia legislativa como nos está tocando vivir, de vez en cuando tenemos leyes alegres, leyes de Pascua, como es esta. Esta es una ley alegre, y no solamente por ser la Ley del Concierto. Que, por cierto, «concierto» es mucho mejor que «concertación», que en buen castellano significa lo contrario: contienda o lucha. A menos que la realidad que queremos llamar con el nombre de concertación acabe en concierto. Orden y concierto.

Se ha dicho en el Congreso y en el Senado casi todo sobre este tema. Lo que no se ha dicho o no se ha recalado suficientemente bien —el compañero señor Subirats lo ha apuntado un poco— es que el Concierto con la Comunidad Autónoma Vasca, además de ser un recuerdo y un resto de la vieja España foral, puede ser también, antiguallas tradicionalistas y conservadoras aparte, un paso y un estímulo hacia la nueva España federal, hacia la que va, si no hacemos de él un indefinible sucedáneo, nuestro Estado de las autonomías. Porque, señores senadores, la unidad española, irreversible fenómeno histórico, se hizo lamentablemente mal y las suturas precipitadas y torpes están mal cicatrizadas, supuran todavía. Hay que volver a hacer la nueva España, a unir España, la Nación española, la «renación» española que decía don

Miguel de Unamuno, en libertad e igualdad, con esa nueva alianza —«fedus federis»—, que es el alma, no del Estado cantonal, sino del auténtico Estado federal.

Lo vio penetrantemente bien, y desde lejos, Carlos Marx cuando estudió las Guerras Carlistas; lo vió, ya sobre el terreno, el ilustre federalista Pi y Margall; lo vieron también nuestros abuelos y bisabuelos, militantes en partidos políticos distintos, y lo ven, sobre todo, porque la actualidad es lo que a nosotros nos interesa más, todos los pueblos de España, llámense nacionalidades o regiones, que luchan por traducir, con la ayuda inestimable de la Constitución democrática de 1978, que es la más avanzada de todas, su vieja realidad histórica, geográfica y sociológica, no sólo al lenguaje de nuestro Derecho positivo, sino, sobre todo, a la nueva realidad democrática que florece y frutece de raíces muy diversas. Sin tolerar agravios comparativos, ni reparto de desigualdades, por constitucionales que sean, como ocurre en el caso de Italia y Portugal, y sin resignarse, con la sola excepción del ritmo y la costumbre, a ser menos que nadie, ni pretender ser más que cualquiera.

¡Qué más quisiéramos los socialistas sino que cada Comunidad Autónoma, señor Bosque Hita, tuviera su Hacienda propia, solidaria con todas las demás, como en cualquier Estado federal, con uno u otro sistema! Que éste, señores senadores, no es el único ni probablemente el mejor.

Es verdad que el Concierto —basta leerlo detenidamente— no crea competencias desleales ni privilegios, ni mucho menos paraísos fiscales. No siempre fue así. Este procedimiento fiscal singular, que no lo estrena el artículo 25 de la Ley Paccionada de 1841 en Navarra, ni, tras inútil resistencia, las Provincias Vascongadas, que tienen que ceder ante Cánovas en 1878, lo estrenan en Castilla los Reyes Católicos en 1495 y lo extienden luego a todas las alcabalas las Cortes de Madrid en 1534, hasta que se ven los grandes quebrantos que produce a finales del siglo a la hacienda real y se pasa al sistema tradicional, para volver de nuevo a renacer en el siglo XIX.

Es verdad que durante años la presión fiscal concertada con el País Vasco, basada en los impuestos indirectos, fue inferior a la del resto de España. A ello contribuyó —como muy bien ha dicho el señor Ollora, que es posiblemente el que mejor conoce el Concierto en esta sala, como buen negociador que ha sido— ese cupo rígido.

fijo, mal calculado. El sistema funcionaba mal —como tantas cosas, o casi todas, en España— porque, además, no se tenían siquiera bien estudiadas las cantidades «encabezadas».

Hoy no es así. El cupo ya no es fijo: se actualiza anualmente, se revisa, mediante ley votada en Cortes, cada cinco años; no hay impuestos en cabeza: los impuestos son impuestos al País Vasco, que paga su contribución por las cargas no asumidas, etcétera.

Pero dejando ahora el problema del cupo para su debido tiempo, cuando venga la ley antes del 1 de julio, hay que decir sin rebozo que esta Ley del Concierto llega demasiado tarde, que el procedimiento tal vez no es el mejor y que la negociación se ha hecho demasiado a solas.

Llega demasiado tarde. Ilustres presidentes de las Diputaciones Vascongadas durante los años setenta —algunos de ellos, por desgracia, víctimas después de ETA— pidieron una y otra vez al General Franco y a los gobiernos posteriores el restablecimiento de los Conciertos. Según el Vicepresidente Osorio, tampoco el Presidente Suárez era muy partidario de lo que él creía «viejas ideas tradicionalistas»; lo cierto es que el Presidente Suárez firma el decreto que pone en vigor el nuevo Concierto de Alava tras cinco meses de negociación. Pero fue el Estatuto de Guernica, que nace de la Constitución de 1978, el que da al Concierto el impulso decisivo.

Pero hay una cuestión más grave. Aunque es la primera vez que un Concierto llega a las Cortes para ser aprobado por ley, el procedimiento del artículo único ha causado en muchos, presentes y ausentes, un vivo malestar, y creo que no es precisamente por el artículo único. Ya sé que para algunos foralistas —y cito a uno de ellos— «la aprobación por la Ley del Concierto atenta a la autonomía foral directamente y le quita al concierto todo aspecto de pacto o convenio entre partes». No vamos a entrar en ese berenjenal. Nosotros los socialistas, en todo caso, no somos partidarios de la antigualla medieval del pacto en la Corona, ni de la figura inexportable de la unión real de la Commonwealth británica.

Estamos en 1981, el Concierto es fruto de un Estatuto, redactado por varios grupos políticos, estudiado por una Comisión de las Cortes y ratificado por éstas en sesión plenaria. ¿Y no será la hora, señores senadores, de dar el protagonismo que se merecen, no ya a los reyes feudales o absolutos, no ya al virrey o al jefe de Gobierno no par-

lamentario, ni sólo al Ministro de Hacienda, a los presidentes de las Diputaciones forales o a los expertos de cualquier especie, sino también, y de manera especial, a las Cortes Generales de la nación y a los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, en plenitud de facultades, los dos poderes políticos máximos de las partes en negociación? ¿No hay una fórmula respetuosa y eficaz, libre de sospechas, para llevar a cabo un acuerdo serio, durable y a la altura de nuestro tiempo democrático constitucional? ¿No se ha conseguido algo así con el Estatuto? Hay que estudiar cabalmente este punto, para la ley del cupo y para otras leyes similares.

Tal vez por el mismo erróneo principio, más miope que erróneo, las negociaciones de este Concierto se han llevado a término entre dos interlocutores privilegiados, sin posibilidad de información, seguimiento y apoyo por parte de otras fuerzas políticas, ni siquiera de aquellas que, probablemente, puedan estar en el Gobierno antes del año 2001, límite de validez del Concierto. Pienso que no es ésta la mejor manera de entender el espíritu de lo que se llama pacto, traducido a nuestros días. Con todo, bien venida esta Ley del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma Vasca.

Sería una grave torpeza confundir aquí un pueblo con un partido; a un partido con hechos y dichos, aquí y allá, ahora o antes, que pueden parecer, que parecen o que son poco acordes con este Concierto, con este consenso, con este acuerdo, que se legaliza y se celebra esta tarde.

El acuerdo económico y político que es este Concierto, que los socialistas queremos que sea renovador y con carga de futuro, se pone a prueba de fuego del tiempo, día a día, año tras año. Ojalá que en esa prueba larga se temple, en libre armonía y en creciente solidaridad Euskadi y los otros pueblos de España, a través del Estado de todos.

Cuando el día 29 de diciembre pasado se firmaba el acta de aprobación de este Concierto en el Ministerio de Hacienda, el txistu y el tamboril interpretaban, al aire de la calle de Alcalá, el popular himno vasco «Agur Jaunak». Si «agur» no significa solamente saludo, sino tal vez, y sobre todo, augurio, yo también se lo digo aquí, en nombre del Grupo Socialista del Senado, a ustedes, señores negociadores del Estado, con el Ministro de Hacienda al frente, que lleva resonantes apellidos navarros; a ustedes, negociadores por parte de la Comunidad Autónoma Vasca; a la

querida y fraternal Comunidad Autónoma Vasca, y a todas SS. SS. que van a votar esta ley: «Agur, Jaunak».

El señor PRESIDENTE: El Senador Marco Tabar, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor MARCO TABAR: Señor Presidente, señorías, yo quisiera, siendo el último en hablar, pedir disculpas a SS. SS. Voy a procurar no ser reincidente, ni siquiera coincidente con ninguna de las cosas que aquí se han dicho, pero va a resultar hartamente difícil.

En primer lugar, quisiera señalar tres circunstancias que concurren en este momento, en este día y en este lugar; que yo personalmente no quiero entenderlas como pura y simple coincidencia casual, sino darles un criterio, una interpretación más trascendente.

Hoy en mi tierra se celebra —y perdóneme la disgresión— la fiesta de San Prudencio. Hoy es nuestro patrón, el patrón de la tierra de Alava. No tengáis miedo porque no pretendo hacer de mi intervención una homilía resaltando la gloria y excelencia de nuestro glorioso patrón San Prudencio, y no lo hago porque sería impertinente tanto por el sitio, como por ser yo quien lo hiciera.

Hay una característica de nuestro patrón San Prudencio que ha influido de manera determinante en la forma de ser de nuestro carácter y temperamento alavés. Este pueblo alavés que alguien definió como pueblo de transición y transacción (que a mí me sonó muy mal eso de transacción, pero que entendido en sus justos términos significa simplemente acuerdo), este espíritu alavés que ha sido definido también como espíritu sereno y abierto a todos los pueblos de España, precisamente por su ubicación geográfica de transición.

Y éste es el hecho de que nuestro pueblo alavés tenga unas características de prudencia y de pacificidad importante por todos reconocidas. Esta característica, por tanto, fue la de nuestro patrono San Prudencio. Fue hombre esencialmente pacificador, y así ejerció su ministerio pastoral por tierras de Alava, de la Rioja y de Soria; y esta es otra de las circunstancias que quiero señalar, también por tierras de Soria, y siento que no esté mi amigo el Senador Cercós Pérez oyéndome.

La tercera circunstancia que yo quisiera señalar es que para mí y para un alavés es sintomático que se vaya a aprobar, no lo dudo, el Concierto del País Vasco precisamente en el día de San Prudencio patrón de Alava. Si aquí estuviera nuestro compañero Cercós, presentador de una enmienda a la totalidad de este proyecto de ley, difícilmente podría dejar de reconocer y de recordar también a este patrono nuestro alavés pacificador y que por pacificador fue elevado como pacificador y solidario a los altares. Difícilmente para un alavés podría existir un día más fácil para pedir en esta Cámara el apoyo de todos vosotros para restañar una herida que todos sabéis que ha sido una herida sangrante, vieja y enconada en el País Vasco. Difícilmente para un alavés, un vasco y un español como yo, existiría también un día más propicio para pedir a vosotros, como representantes de todos los pueblos de España, lo que el pueblo vasco necesita para iniciar esta andadura de esperanza que acabe de una vez con esta tara que tenemos en el pueblo vasco de ser la pesadilla del resto de España.

Esto que os venimos a pedir es, simplemente, un gesto de confianza, un gesto de fe hacia todo lo vasco y, no dudéis, que también los vascos sabremos corresponder a esta confianza que en nosotros depositéis; confianza que es obvio significa ausencia de recelos y que posibilitará que esta unidad en la Patria común e indivisible de todos los españoles, sea una unidad consciente querida y sentida por todos los que en ella estamos.

Esta ley, por tanto, está elaborada bajo buenos auspicios y supongo que será tan eficaz en la pacificación no sólo del País Vasco, sino de España, como lo fue la vida de nuestro patrono San Prudencio. Perdonar el preámbulo, pero así lo siento y así querría trasladároslo.

Para mí, personalmente, el tema de los conciertos ha sido importante desde el inicio de mi andadura política. Aquí alguien ha recordado que quizá los conciertos llegan tarde; efectivamente llegan tarde para algunos como el que, sin nombrarlo, ha citado el Presidente de la Diputación de Guipúzcoa, Araluce Ibarra. Yo compartí con él el honor de intentar por todos los medios, en aquellas denigradas Cortes de Franco, la devolución de los Conciertos a Vizcaya y Guipúzcoa, y hoy, por fin, hemos alcanzado este doloroso parto.

Para mí, como hombre de UCD, y también del País Vasco, ha sido uno de los motivos más im-

portantes de mi presentación en las lides electorales en esta nueva etapa democrática. Al acabar con la injusta sanción de guerra —injusta y de guerra son dos términos que se complementan perfectamente— para las dos provincias hermanas que vieron mermadas sus posibilidades de desarrollo económico con la privación de los conciertos del sistema foral tradicional, el borrar sobre todo, el insultante carácter con aquella expresión de «provincias traidoras», que tenía para Vizcaya y Guipúzcoa. Esto es importante para un alavés y para un vasco. Yo sé que es muy distinto vivirlo y sentirlo de forma sangrante y viva que intentar explicar aquí un tanto fría y técnicamente y quizá para algunos con una sensación de recelo que sé, y sabemos todos, que siempre ha ido detrás del Concierto Económico. Yo os pediría que prescindierais de este recelo; pero que si no pudierais prescindir de él, por lo menos, pensemos en las posturas a adoptar ante el Concierto. Hay una postura, que es la mía, que es la que todos tenemos en el País Vasco, con independencia de su ideología política; una postura de entusiasmo, una postura de clamor por el Concierto que es una postura de sentimiento que yo no me puedo permitir el solicitarla de vuestras señorías, porque el sentimiento es algo más que el convencimiento. Pero lo que yo sí os pediría es que entenderais este sentimiento nuestro.

Hay una segunda postura que, por desgracia, ha proliferado en algunas ocasiones, que es la de ese sentimiento de recelo, de desconfianza, pensando en esas cosas que aquí se han barajado de privilegios y de paraísos fiscales. Yo no voy a analizar; aquí se ha hecho elocuentemente y con gran tecnicismo, pero simplemente quiero decir que es impensable que una Comunidad Autónoma, un Gobierno Autónomo, pueda permitir que en su región autónoma pueda existir un paraíso fiscal. Esto iría en contradicción con los propios intereses de la misma Comunidad Autónoma; sería un auténtico disparate.

Señorías, yo creo que debemos ver los Conciertos como lo que son, como un simple instrumento de gestión, de libertad, de elección de objetivos, de eficacia en definitiva. Vistos así los conciertos, señorías, a la vista de que no hay privilegios ni insolidaridad, como aquí se ha dicho y demostrado, la tercera postura, la postura de la disconformidad puntual o de la disconformidad en la forma en que se haya podido tramitar este Concierto creo que no es motivo suficiente ni siquiera

para ponerle, como aquí no se ha hecho, la más mínima tacha. Pensemos que los conciertos son una figura constitucional y estatutaria y que se separa una auténtica injusticia y se restituye un derecho. Pensemos también que hay que distinguir esta ley de la Ley del Cupo. Efectivamente, aquí se ha distinguido perfectamente y quizá en la Ley del Cupo las cosas no sean, digo, tan fáciles, pero aquí quizá sí sean más discutibles.

El mandato constitucional de la Disposición adicional ordenaba el respeto a los derechos históricos de los territorios forales y aquí, en este momento, se respetan los derechos históricos de los territorios forales, pero ordenaba, al mismo tiempo, que estos derechos históricos fueran actualizados y aquí precisamente viene la actualización.

La esencia misma de la foralidad radica en el concepto de convenio, acuerdo o pacto. Estos Conciertos económicos tienen su misma esencia en ese concierto, convenio o pacto, pero concierto, convenio o pacto que vienen modificados, o por lo menos vienen matizados o actualizados en el marco de la Constitución merced al pase por esta Cámara, al pase por el Parlamento completo, demostrando una vez más que una cosa es la soberanía fiscal y otra es la soberanía nacional y que la soberanía auténtica reside en el pueblo al que nosotros estamos representando.

Acabemos, señorías, de una vez por todas con los fantasmas de celos y yo os prometo también que los vascos intentaremos acabar con los celos que allí existen. Acabemos con el atropello, auténtico atropello que supuso la retirada de los Conciertos a Vizcaya y Guipúzcoa y a vosotros, a todos los compañeros, prescindiendo de ideologías políticas, os pido de verdad que votéis afirmativamente este Concierto con convencimiento, con el convencimiento de que es algo positivo y bueno y que es eficaz precisamente para lograr esa España unida en la solidaridad y en la democracia que todos queremos. A mi grupo parlamentario, de forma muy especial porque tengo perfecto derecho a hacerlo, como ellos lo tendrían respecto a mí, deseo pedirle confianza no sólo en mi persona, sino en todos los vascos a los que en este momento quiero representar, con independencia de ideologías políticas. Por eso, compañeros, votemos con entusiasmo, no sólo con convencimiento, este Concierto.

Artículo  
único del  
dictamen

El señor PRESIDENTE: Señorías, retirado su voto particular como expresamente manifestó el Senador Bosque Hita, a quien debo agradecer las alusiones a la Presidencia, pero pienso que hubiera sido mejor y mayor motivo de gratitud por mi parte que no las hubiera hecho, queda por consiguiente el único artículo del dictamen del proyecto de ley de que se trata sin votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente ya a votación. Señores senadores que votan a favor. *(Pausa.)*

Por asentimiento de la Cámara y como conse-

cuencia de este pronunciamiento queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley por el que se aprueba el Concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mañana continuará la sesión a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

*Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente. 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID